

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Junio de 2003

Núm. 23

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Fé de erratas en relación al Decreto Núm. 19, que Aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Año 2003, expedido por la LVIII Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 54, de fecha 31 de Diciembre de 2002, Tomo CXXXV.

Págs. 1 - 2

Revalidación del Registro de las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal.

Pág. 3

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados

con Bienes Muebles de la Presidencia Municipal de Chapantongo, Hgo.

Págs. 4 - 8

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Chapantongo, Hgo.

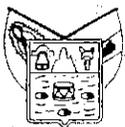
Págs. 9 - 13

Plan Municipal de Desarrollo de Acaxochitlán, Hidalgo 2003 - 2006.

Págs. 14 - 53

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs.. 54 - 72



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca, Hgo., a 22 de mayo del 2003.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

At'n: Coordinación General Jurídica.

En relación al Decreto número 19, **QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2003**, expedido por esta Quincuagésima Octava Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 54, de fecha 31 de diciembre de 2002, Tomo CXXXV y con fundamento en lo que establecen los Artículos 18 y 19 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, nos permitimos enviar a usted la siguiente:

FE DE ERRATAS**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2003****DICE:****Artículo 5....****Ramos Prioritarios****9,750,505****DEBE DECIR:****Artículo 5....****Ramos Prioritarios****9,787,505**

Lo anterior, a efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 21 de la propia Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE**SECRETARIO****SECRETARIO****DIP. JESUS ALBERTO
PACHECO ROJAS****DIP. LEOBARDO FRANCISCO
HERNANDEZ TOVAR**

HIDALGO**HIDALGO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRALORIA**HIDALGO**

SECRETARIA DE CONTRALORIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO****(EXCEPTO LAS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO EN EL AÑO 2003)****SE LES COMUNICA:**

Que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Contraloría por los Artículos 30 Fracciones VIII, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 17, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas; así como lo dispuesto por el Artículo 12 Fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y derivado de la revisión que se realiza al Padrón de Contratistas que tiene a su cargo esta Dependencia, se desprende que los expedientes vinculados al Registro de los mismos, deben ser Refrendados del 1º al 30 de Junio del presente año, improrrogable en días hábiles de 11:00 a 14:00 Hrs.

En tal virtud, se les hace una cordial invitación para que procedan al Refrendo de su expediente de Contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para lo cual se les requiere la siguiente documentación e información:

- Original y copia de la credencial para votar con fotografía de la persona física y/o del representante (s) legal (es) (tratándose de personas morales)
- El original de la Solicitud de Actualización
- Original y copia de su Declaración Anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2002 y último pago provisional de Abril 2003.
- El original del Balance General con Cuentas Analíticas y Estado de Resultados al 30 de Abril del 2003, firmadas todas las paginas por el Contador que lo elaboró.
- Copia de la Cédula Profesional del Contador que firma los Estados Financieros.
- El Capital Social (Personas Morales) que expresen los Estados Financieros deberá coincidir con el que se acredite mediante Copia Certificada del Acta Constitutiva o de la última Asamblea Extraordinaria que lo modifique, Protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- No se acepta Balance General que presente el rubro de Futuros Aumentos de Capital.
- El cambio de Domicilio Fiscal en caso de que lo hubiere.
- Original y copia de su registro de Contratistas 2002.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Estatal.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Federal.

Con el fin de agilizar el trámite en comento, se les exhorta para que en el caso de no haber recibido notificación mediante correo certificado, acudan con la documentación antes citada antes del 30 de Junio del año en curso, a las oficinas de la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental ubicadas en la calle de Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., Código Postal 42000, Teléfono (01-771) 713-68-03 donde se les proporcionará el formato de la Solicitud, apercibidos que de omitir el Refrendo, el Registro que ostenta termina su vigencia el 30 de Junio del presente año, en términos del Artículo 19 de la Nueva Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Atentamente**Sufragio Efectivo. No Reelección****La Secretaría de Contraloría**

Lic. Flor de María López González



CHAPANTONGO, HGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO.

C. ABEL URIBE ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES MUNICIPALES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDICAN PEDIDOS O CELEBRAN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y DOS REGIDORES COMO VOCALES, UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA.

EL COMITE ESTARA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, SERA EL TESORERO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A

CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, VIGILARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;

- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZARAN LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DEBERA NOMBRAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, SE LLEVARAN A CABO REUNIONES EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERA REMITIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., A LOS 24 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2003.



RESIDENTE DEL COMITE

C. ABEL URIBE ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHAPANTONGO, HGO.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. JORGE HERNANDEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL TECNICO

ARQ. JUAN MANUEL MARTINEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2003.

VOCALES AUXILIARES

C. ENRIQUE SANTIAGO DORANTES
SINDICO PROCURADOR

C. MATEO PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENER

C. JUAN MANUEL QUIJADA LOPEZ
REGIDOR

C. CLAUDIA GUERRERO JUAN
REGIDOR

C. LUIS RIOSERIO OLVERA
REGIDOR

ASESORES

LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
REGION IV HUICHAPAN

LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ
SERETARIA DE CONTRALORIA



CHAPANTLAN
PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

C. ENRIQUE ARIEL SANTIAGO D.
SINDICO PROCURADOR MPAL.

C. CLAUDIA GUERRERO JUAN
REGIDOR

C. LIC. ANA MA REYES MARTINEZ
REGIDOR

C. ELENO OLVERA MARTINEZ
REGIDOR

C. JESUS MONTALVO BENITEZ
REGIDOR

C. LUIS RIOSERIO OLVERA
REGIDOR

C. NEZAHUALCOYOTL SAN ROMAN OLGUIN
REGIDOR

C. NICOLAS HERRERA OLVERA
REGIDOR

C. JUAN MANUEL QUIJADA LOPEZ
REGIDOR

C. ALEJANDRO BENITEZ LUGO
REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO.

CHAPANTONGO, HGO.

COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO.

C. ABEL URIBE ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA OBRA PUBLICA, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO MUNICIPAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL C. SINDICO PROCURADOR, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DOS REGIDORES, COMO VOCALES, UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA.

EL COMITE ESTARA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, SERA EL TESORERO MUNICIPAL.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD Y RECURSOS TECNICOS, ASI COMO OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, VIGILARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;

- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZARAN LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS Y DEMAS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, SE LLEVARAN A CABO REUNIONES EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE

C. ABEL URIBE ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE

C.P. JORGE HERNANDEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2003.

VOCAL TECNICO

ARQ. JUAN MANUEL MARTINEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCALES AUXILIARES

C. ENRIQUE SANTIAGO DORANTES
SINDICO PROCURADOR

C. MATEO PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANA MARIA REYES MARTINEZ
REGIDOR

C. ALEJANDRO BENITEZ LUGO
REGIDOR

ASESORES

LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
REGION IV HUICHAPAN

LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ
SECRETARIA DE CONTRALORIA



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

CHAPANTLAN
C. ABEL TERRE ROMERO
PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL

[Signature]
C. ENRIQUE ARIEL SANTIAGO D.
SINDICO PROCURADOR MPAL.

[Signature]
C. CLAUDIA GUERRERO JUAN
REGIDOR

[Signature]
C. LIC. ANA MA. REYES MARTINEZ
REGIDOR

[Signature]
C. ELENO OLVERA MARTINEZ
REGIDOR

[Signature]
C. JESUS MONTALVO BENITEZ
REGIDOR

[Signature]
C. LUIS RICARDO OLVERA
REGIDOR

[Signature]
C. NEZAHUALCOYOTL SAN ROMAN OLGUIN
REGIDOR

[Signature]
C. NICOLAS HERRERA OLVERA
REGIDOR

[Signature]
C. JUAN MANUEL QUIJADA LOPEZ
REGIDOR

[Signature]
C. ALEJANDRO BENITEZ LUGO
REGIDOR



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DE ACAXOCHITLAN 2003-2006**

HIDALGO



**MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN
PLAN DE DESARROLLO
2003-2006**



INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Bases jurídicas
3. Diagnóstico – Pronóstico de Estudio
 - 3.1. Análisis del medio natural
 - 3.1.1. Clima
 - 3.1.2. Geología
 - 3.1.3. Edafología
 - 3.1.4. Hidrología
 - 3.1.5. Topografía
 - 3.1.6. Vegetación
 - 3.1.7. Contaminación
 - 3.1.8. Riesgos y vulnerabilidad
 - 3.2. Vivienda
 - 3.2.1. Características de la vivienda
 - 3.2.2. Servicio de energía eléctrica
 - 3.2.3. Servicio de agua potable
 - 3.2.4. Servicio de drenaje
 - 3.3. Equipamiento
 - 3.3.1. Educación
 - 3.3.2. Cultura, recreación y deporte
 - 3.3.3. Equipamiento asistencial
 - 3.3.4. Comercio y abasto
 - 3.3.5. Comunicaciones
 - 3.3.6. Infraestructura
 - 3.3.7. Administración pública
 - 3.3.7.1. Finanzas públicas municipales
 - 3.3.7.2. Seguridad pública
 - 3.3.8. Centro e infraestructura turística
 - 3.3.9. Imagen Urbana
 - 3.4. Suelo
 - 3.4.1. Usos actuales
 - 3.5. Aspectos socioeconómicos
 - 3.5.1. Generalidades
 - 3.5.2. Población
 - 3.5.3. Actividades económicas
 - 3.6. Administración del desarrollo urbano
4. Pronóstico Integrado
5. Objetivos Municipales
 - 5.1. Objetivo general del Plan de Desarrollo
 - 5.2. Objetivos particulares
 - 5.3. Estrategias municipales
6. Ambito Político
 - 6.1. Aspecto democrático
 - 6.1.1. Objetivos
 - 6.1.2. Estrategias
 - 6.1.3. Líneas de acción

7. Ambito de Seguridad Pública Municipal

- 7.1. Objetivos
- 7.2. Estrategias
- 7.3. Líneas de acción

8. Administración Pública Municipal

- 8.1. Servicios
 - 8.1.1. Objetivos
 - 8.1.2. Estrategias
 - 8.1.3. Líneas de acción
- 8.2. Obras Públicas
 - 8.2.1. Objetivos
 - 8.2.2. Estrategias
 - 8.2.3. Líneas de acción
- 8.3. Finanzas Públicas Municipales
 - 8.3.1. Objetivos
 - 8.3.2. Estrategias
 - 8.3.3. Líneas de acción

9. Ambito Económico

- 9.1. Sector Primario
 - 9.1.1. Agricultura
 - 9.1.1.1. Objetivos
 - 9.1.1.2. Estrategias
 - 9.1.1.3. Líneas de acción
 - 9.1.2. Ganadería
 - 9.1.2.1. Objetivos
 - 9.1.2.2. Estrategias
 - 9.1.2.3. Líneas de acción
 - 9.1.3. Silvicultura
 - 9.1.3.1. Objetivos
 - 9.1.3.2. Estrategias
 - 9.1.3.3. Líneas de acción
 - 9.1.4. Pesca
 - 9.1.4.1. Objetivos
 - 9.1.4.2. Estrategias
 - 9.1.4.3. Líneas de acción
- 9.2. Sector Secundario
 - 9.2.1. Industria
 - 9.2.1.1. Objetivos
 - 9.2.1.2. Estrategias
 - 9.2.1.3. Líneas de acción
- 9.3. Sector Terciario
 - 9.3.1. Comercio
 - 9.3.1.1. Objetivos
 - 9.3.1.2. Estrategias
 - 9.3.1.3. Líneas de acción
 - 9.3.2. Turismo
 - 9.3.2.1. Objetivos
 - 9.3.2.2. Estrategias
 - 9.3.2.3. Líneas de acción
- 9.4. Empleo
 - 9.4.1. Objetivos
 - 9.4.2. Estrategias
 - 9.4.3. Líneas de acción
- 9.5. Comunicaciones y Transportes
 - 9.5.1. Objetivos
 - 9.5.2. Estrategias
 - 9.5.3. Líneas de acción

10. Ambito Social**10.1. Vivienda**

10.1.1. Objetivos

10.1.2. Estrategias

10.1.3. Líneas de acción

10.2. Salud**10.3. Educación, Cultura y Deporte**

10.3.1. Objetivos

10.3.2. Estrategias

10.3.3. Líneas de acción

10.4. Grupos Indígenas

10.4.1. Objetivos

10.4.2. Estrategias

10.4.3. Líneas de acción

10.5. Asistencia Social

10.5.1. DIF-Municipal

10.5.1.1. Objetivos

10.5.1.2. Estrategias

10.5.1.3. Líneas de acción

10.6. Protección Civil

10.6.1. Objetivos

10.6.2. Estrategias

10.6.3. Líneas de acción

**11. Implementación, Control y Seguimiento del Plan
Municipal de Desarrollo**



2003 - 2006

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ACAXOCHITLAN 2003-2006

1. PRESENTACION

La autonomía adquirida recientemente por los Municipios, ha propiciado enfrentar nuevos retos al asumir más compromisos políticos, sociales y económicos, que nos llevan a buscar nuevas soluciones a los problemas y desigualdades cada vez más agudizadas, ello en un marco de restricciones presupuestales por las condiciones políticas que actualmente atraviesa nuestro País.

Por lo tanto, el moderno proceso de Administración Pública, requiere de una mayor capacidad, imaginación, ordenación, participación social, reglamentación y diálogos sociales para poder enfrentar los retos más grandes y más justos con la sociedad que gobernamos, a fin de organizarnos y ayudarnos a alcanzar mejores y más justos niveles de bienestar social.

Por lo antes expuesto, en el presente Plan de Desarrollo se busca dimensionar las responsabilidades que le competen a la presente Administración Municipal, las de las diferentes Instancias y Organismos presentes en el Municipio tanto Federales como Estatales, para realizar un esfuerzo conjunto entre Autoridades y Ciudadanos.

En este Proyecto del Municipio, la presente Administración cuenta con la voluntad de cambio para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, contando con la participación activa de ellos sin ninguna distinción en cuanto a sus filosofías, dejando en claro que esta Administración está dispuesta a realizar el mejor esfuerzo en pro de un incremento en los niveles de bienestar, tanto económico como social de los Acaxochitlenses.

Estamos convencidos, de que el arte de gobernar no consiste sólo en tomar las decisiones más adecuadas y justas, sino en escuchar los reclamos de los ciudadanos, trabajar con ellos, asumir sus problemas y darles una solución conjunta.

El marco legal que sustenta este Plan, es el establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, La Ley de Planeación Estatal y la Ley Orgánica Municipal y en las funciones que le competen al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Este Plan se formuló en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

El Plan establece los criterios referidos a la instrumentación y evaluación de este documento.

Los retos, los enfrentaremos trabajando con decisión y voluntad de cambio, haremos los ajustes cuando la sociedad así nos lo demande, teniendo como un compromiso de mi parte, adelantarnos a las demandas de la sociedad, la organización de los ciudadanos y la Planeación Participativa serán las herramientas que utilizaremos para este fin.

2. ANTECEDENTES

La Planeación, es uno de los instrumentos esenciales para la modernización municipal que conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo.

La importancia de la Planeación Municipal, es conocer la situación actual de los Municipios, con sus posibilidades, limitaciones, así como en sus perspectivas, lo cual permite definir objetos y orientar líneas de acción para impulsar el desarrollo y la distribución equitativa de sus beneficios.

Hoy en día, el Municipio asume nuevas responsabilidades y atribuciones que sustentan la política de descentralización, convirtiéndose en el elemento clave que contribuya a definir las estrategias de desarrollo a nivel Municipal, Regional, Estatal y Nacional.

En este contexto, el Municipio de Acaxochitlán, Hgo., promueve la formulación, aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo que coadyuve al crecimiento económico y social de las localidades, mediante la explotación de la mano de obra en las actividades productivas con mayores ventajas económicas, aunado a las condiciones físico-geográficas del Territorio Municipal.

Entre las características más relevantes que distinguen al Municipio de Acaxochitlán, se encuentran las siguientes:

- 1).- Crecimiento poblacional del 0.85;
- 2).- Alto grado de marginación, cuyo índice es de 0.53655;
- 3).- Vocación productiva (actividades agropecuarias, forestales y artesanales en el área textil);
- 4).- Atractivos Turísticos: Presa del Tejocotal, Parroquia de Santa María Asunción, la Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, Salto de San Francisco y Sta. Ana Tzacuala y
- 5).- Amplia disponibilidad de recursos naturales y humanos.

Con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, además de integrar en forma congruente, la problemática actual del Municipio y replantear las acciones resolutorias, se responde y adecua a la nueva modalidad, conforme a los lineamientos y políticas que le confiere al Sistema Urbano Nacional.

La participación de la comunidad en el proceso de desarrollo municipal, es de primordial importancia. Una participación comunitaria organizada en el marco de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, fortalece la capacidad de autogestión y control de los procesos que afectan a la población.

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), constituyen el mecanismo más importante para que la población exprese demandas, fije prioridades y plantee soluciones a sus problemas. Así mismo, representa el enlace entre los sectores de la comunidad y los niveles de Gobierno para superar las problemáticas que aquejan a las comunidades.

Las atribuciones de dichos Comités, se encuentran enmarcadas en el Artículo 115 de la Nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

2.1. INTRODUCCION

El Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, se encuentra localizado al Norte en 20° 04' de Latitud Norte, al Este 98° 06' y al Oeste 98° 19' de Longitud Oeste.

Este Municipio representa el 1.6% de la superficie total del Estado. Colinda al Norte con el Estado de Puebla, al Este con el Estado de Puebla, al Sur con el Estado de Puebla y el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hgo., al Oeste con los Municipios de Tulancingo de Bravo y Metepec, Hgo.

Acaxochitlán tiene una gran potencialidad de desarrollo en el ámbito agrícola, forestal, piscícola y turístico, dada la gran disponibilidad de recursos naturales que en su Territorio se encuentran, recursos tales como: Fuerza de trabajo, las presas del Tejocotal, Omilteme y Santa Ana Tzacuala, sus extensos bosques que matizan toda su geografía, su arte arquitectónico reflejado en la Parroquia de Santa María Asunción y la Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe. Todos estos recursos pueden ser encaminados hacia los sectores agropecuario, forestal, piscícola y turístico.

Sin embargo, esta potencialidad se ve disminuida por la falta de un Plan de Desarrollo Integral, que ofrezca los mecanismos y alternativas viables para lograr un crecimiento y desarrollo sustentable en las esferas de lo político, económico y social, crecimiento y desarrollo basados en el aprovechamiento de los mencionados recursos en forma racional, así como que sea capaz de derramar los beneficios de la producción de bienes materiales e intangibles, hacia los habitantes del Municipio.

No obstante, para lograr estos objetivos se deben corregir los problemas fundamentales, que limitan el óptimo desarrollo de la localidad, tales como: Escasa infraestructura básica y productiva, altos niveles de analfabetismo, bajo nivel de capacitación de la fuerza labora, escasa integración productiva, déficit elevado en materia de dotación de servicios públicos, fuerte emigración, economía de autoconsumo, bajos niveles de mecanización y tecnificación de los procesos productivos, sobre explotación en las zonas forestales y por último sub-explotación de las zonas turísticas de la localidad.

El objetivo, en términos generales del Plan, es el de otorgar las directrices y líneas de acción tendientes a consolidar el desarrollo integral de los Centros de Población a través de un instrumento objetivo, con el fin de que los lineamientos estratégicos que se generen, den seguimiento a Programas específicos sujetos a una mayor profundidad de análisis y con mejores perspectivas de solución.

2.2. BASES JURIDICAS

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 25.- Corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica Nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

ARTICULO 26.- El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente, los Programas de la Administración Pública Federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de

planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

ARTICULO 115. (Fracción III).- Los Municipios tendrán a su cargo, las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b).- Alumbrado Público;
- c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d).- Mercados y Centrales de Abasto;
- e).- Panteones;
- f).- Rastro;
- g).- Calles, Parques y Jardines, así como su equipamiento;
- h).- Seguridad Pública en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito e
- i).- Los demás que las Legislaturas Locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz presentación de los servicios públicos que les correspondan.

(Fracción V).- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal;
- b).- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c).- Participar en la formulación de Planes Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren Proyectos de Desarrollo Regional, deberán asegurar la participación de los Municipios;
- d).- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus Jurisdicciones Territoriales;
- e).- Intervenir en la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana;
- f).- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g).- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de Programas de Ordenamiento en esta materia;
- h).- Intervenir en la formulación y aplicación de Programas de Transporte Público de Pasajeros, cuando aquéllos afecten su ámbito territorial e
- i).- Celebrar Convenios para la Administración y Custodia de las Zonas Federales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Facultades constitucionales de los Municipios en materia de desarrollo urbano.

ARTICULO 17.- Corresponde a los Ayuntamientos:

- I.- Formular, aprobar y administrar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, aplicables a los Centros de Población ubicados dentro del Territorio Municipal correspondiente, promoviendo la participación de los grupos sociales que menciona el Artículo 6 de la presente Ley, (Los grupos sociales que integran la comunidad, a quienes debe darse participación en la elaboración de los Programas mediante la consulta popular);
- II.- Elaborar y llevar a ejecución, los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, que deberán prever las acciones e inversiones públicas necesarias;
- III.- Elaborar y ejecutar, el Plan de Desarrollo Urbano y al efecto, dar publicación conforme a esta Ley, a las declaratorias de provisiones, usos, reservas, destinos y predios;
- IV.- Regular el mercado de los terrenos y además, el de los inmuebles destinados a vivienda popular en los términos del Capítulo V de la presente Ley ("De la tierra para el desarrollo urbano y vivienda") y además, ordenamientos aplicables, Federales y Locales;
- V.- Intervenir en la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana y
- VI.- En general, proveer a la exacta observancia de la Planeación y Programación Urbana.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTICULO 82.- Corresponde al Gobierno Estatal, la rectoría del desarrollo de la Entidad, para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, dentro de que percibe la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado programará, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica en la Entidad y regulará y fomentará las actividades que demande el interés público sin menoscabo de las libertades y derechos que otorgan esta Constitución y la General de la República.

ARTICULO 83.- En el desarrollo estatal concurrirán con responsabilidad, los sectores público, social y privado. Así mismo, el Sector Público del Estado podrá participar por sí o con los otros, de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias de desarrollo del Estado, de conformidad con la Legislación correspondiente.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTICULO 13.- Las Autoridades del Estado y de los Municipios, promoverán la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad a través de sus organismos legalmente constituidos, en la elaboración de los Planes que tengan por objeto la ordenación de los asentamientos humanos de acuerdo con el procedimiento establecido para cada caso.

ARTICULO 16.- "...los Ayuntamientos deberán:

- I.- Participar en la elaboración y revisión de los Planes de Desarrollo Urbano de carácter municipal y en los Proyectos de declaratorias de provisiones, usos y reservas y destinos de áreas y predios del Municipio, referentes a dichos Planes;
- II.- Dar publicidad a los Planes Municipales y a las declaratorias, una vez que éstos hayan sido aprobados;
- III.- Oír a los grupos sociales que integran la comunidad a través de sus organismos legalmente constituidos, para las propuestas que deban hacer al Ejecutivo en la elaboración de los Planes Municipales;
- IV.- Ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente y al efecto, proveer lo referente a inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de Centros de Población;
- V.- Proponer al Ejecutivo o a la Legislatura del Estado, la fundación de Centros de Población dentro de los límites de su jurisdicción, cuando a su juicio sean necesarios, promoviendo en su caso los correspondientes centros de trabajo;
- VI.- Participar en la Planeación de los Procesos de Conurbación, que afecten a su Municipio;
- VII.- Celebrar con la Federación, Gobierno del Estado, Entidades Federativas y con otros Municipios, los Convenios que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los Planes aprobados para realizarse dentro de su jurisdicción;
- VIII.- Proveer y auxiliar al cumplimiento y ejecución de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, en los que al Ayuntamiento compete y
- IX.- Las demás atribuciones que les otorgue esta Ley o sus Reglamentos.

DECRETO GUBERNAMENTAL (28 DE JUNIO DE 1999) QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO**ARTICULO 2.-** El objeto del Organismo es:

- I.- Normar, instrumentar y conducir las políticas y Programas relativos al Desarrollo Urbano, Vivienda y Construcción de Equipamiento, bajo las directrices que se determinen en el marco de los Programas Sectoriales correspondientes a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- II.- Formular los Planes, Programas, Proyectos y Estudios de Acciones de Vivienda, de desarrollo urbano, de parques de poblamiento, de la elaboración del catastro y la ubicación de zonas industriales, de conformidad con los fines señalados anteriormente y
- III.- Promover a través de la Planeación del Uso del Suelo, el mejoramiento del territorio en general y de las zonas marginadas en particular, el desarrollo urbano de los Centros de Población y definir las medidas necesarias que permitan la aplicación de las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda y equipamiento urbano.

ARTICULO 6.- Las atribuciones del Organismo son:

- I.- Llevar a cabo la adquisición y administración de la reserva territorial, promoción de vivienda rural y urbana, módulos comerciales, parques de poblamiento, la identificación de las zonas industriales y la autorización para su establecimiento, así como la asesoría y/o construcción del equipamiento urbano necesario a bajo costo y la prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles, individuales o colectivos, para el registro, venta y arrendamiento, en todo el Territorio del Estado.
- II.- Formular y proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración y en su caso, celebrar Acuerdos de Coordinación con la Administración Pública en los niveles de Gobierno Federal y Municipal, tendientes a la planeación, operación y control del desarrollo urbano, de los asentamientos humanos, la construcción y promoción de vivienda rural y urbana, la construcción del equipamiento urbano y la elaboración del catastro.
- VI.- Coordinar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, el ordenamiento territorial y la instrumentación del desarrollo urbano, la construcción de vivienda urbana y rural, la elaboración del catastro y del equipamiento urbano, en la esfera de su competencia.
- IX.- Proporcionar a los Ayuntamientos, asesoría y en su caso, convenir y contratar la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano en la modalidad correspondiente.
- XVI.- Participar en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipal, en los Programas tendientes a satisfacer las necesidades de tierra, para el desarrollo urbano, los asentamientos humanos, vivienda y el equipamiento urbano correspondiente.

**BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO.**

ARTICULO 213.- Se entiende por Planificación, la elaboración y organización de estudios, actividades tendientes a la determinación de objetivos, así como la formulación y ejecución de Planes orientados hacia el mejoramiento de la vida de los habitantes del Municipio.

ARTICULO 214.- La Planificación tendrá como medio de realización, el respeto y ejecución del plano regulador, expresión gráfica que concentra todos los estudios realizados con el fin de plantear claramente los datos de los problemas municipales y fijar soluciones a cada uno de los aspectos relacionados con la vida del Municipio, para llegar a determinar la solución de conjunto que señale los cambios que deba normar su actual funcionamiento y su futuro desarrollo.

ARTICULO 215.- La Planificación comprende:

- I.- La creación, localización, rectificación, prolongación, ampliación y el mejoramiento del centro urbano y poblados, vías públicas y de comunicaciones, plazas, jardines, parques, instalaciones deportivas, centros turísticos, estacionamientos en coordinación de un sistema vial de comunicación municipal en concertación con la Dirección de Obras Públicas;
- II.- La organización y coordinación de un sistema vial de comunicación municipal, en concertación con la Dirección de Tránsito y Vialidad;
- III.- El fraccionamiento y subdivisión de terrenos en coordinación con la Dirección de Obras Públicas;

- IV.- El establecimiento, construcción, ampliación y mejoramiento de servicios públicos como abastecimiento de agua potable, saneamiento, desagüe, alumbrado público y otros servicios;
- V.- El fomento y la organización de vivienda popular;
- VI.- La determinación de los predios urbanos del Territorio Municipal, así como la determinación de zonas apropiadas para el establecimiento y construcción de edificios públicos y privados, destinados a escuelas, centros de abasto, centros médicos y de salubridad, rastros, plaza cívica, estacionamientos, centrales de autobuses, hoteles, espectáculos, cementerios, zonas industriales, zonas recreativas y todos aquellos edificios que se destinen a un servicio público;
- VII.- Igualmente, determinará las zonas o regiones destinadas a la agricultura, ganadería, comercio y reservas de tipo forestal y ecológico, tanto en zonas urbanas como en rurales, de igual manera, establecerán el destino de bienes inmuebles de propiedad pública y privada cuando se afecte el interés público;
- VIII.- Establecer las rutas apropiadas para los diversos medios de transporte;
- IX.- Fijará la prioridad para la construcción de las obras de beneficio colectivo y efectuará una organizada, racional, armónica y estética distribución de las construcciones de toda índole y
- X.- Promoverá la conservación de zonas históricas, arqueológicas y monumentos por ser Patrimonio del Municipio.

ARTICULO 216.- El Titular del Ejecutivo Municipal, es la Autoridad Máxima en materia de planificación dentro del Territorio del Municipio,

3. DIAGNOSTICO - PRONOSTICO DE ESTUDIO

3.1. ANALISIS DEL MEDIO NATURAL

El Municipio de Acaxochitlán, se encuentra localizado al Norte en 20° 04' de Latitud Norte, al Este 98° 06' y al Oeste 98°19' de Longitud Oeste.

A 70 kilómetros de distancia se encuentra la Ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo y a 22 kilómetros la Ciudad de Tulancingo de Bravo, también Municipio de Hidalgo.

El área que comprende la micro región, se define por su escasa accesibilidad, potencial de desarrollo y por tener áreas con grandes perspectivas a desarrollarse turísticamente, en este ámbito, se encuentran las Presas del Tejocotal, Omilteme y Santa Ana Tzacuala.

3.1.1. CLIMA

Se presenta un clima predominante templado húmedo en la Región, con abundantes lluvias en verano, teniendo una precipitación media anual de 550 mm al año. La temperatura media anual es de 16° C.

3.1.2. GEOLOGIA

El 55.86% de la superficie del Municipio, está constituida por basalto seguida por un 29.97% de toba ácida.

3.1.3. EDAFOLOGIA

Su suelo es característico de las zonas lluviosas, es decir, que son de tipo acrisoles y luvisoles, poseen una superficie rica en materia orgánica aunque ésta es muy ácida. Por otra parte, también tiene suelos de tipo andosoles que también son muy ácidos y cuya fertilidad es reducida.

3.1.4. HIDROLOGIA

El Municipio pertenece a dos Regiones hidrológicas, la Región del Pánuco y la de Tuxpan-Nautla. En la primera se encuentra la Cuenca del Río Moctezuma y la Sub-cuenca del Río Metztlán, en esta región corre el Río Las Cruces.

La segunda Región cuenta con dos Cuencas: Río Tecolutla y Río Cazones. La primera Cuenca, está conformada por la Sub-cuenca del Río Necaxa, en la cual corren los Ríos: Santa Félix, Tenejate, Huitzilín, Texcapa y la Presa de Tejocotal. La segunda Cuenca, a su vez está formada por la Sub-cuenca del Río San Marcos, a la cual pertenecen los Ríos de: Nepupualco, Hueyatenco, Acoculco, Romerillos, Santa Catarina, Omiltepec y las Presas de Omilteme y Santa Ana Tzacuala.

3.1.5. TOPOGRAFIA

Las principales elevaciones del Municipio son: Cerro El Molino, Zopilote, Calbuayo, Coyotera y Loma Huehuetzala, localizándose en su mayoría al Norte del Municipio, con un promedio de Altitud de 2,260 msnm.

3.1.6. VEGETACION

La vegetación con la que cuenta principalmente el Municipio, es la siguiente: Maíz, Frijol, Avena Forrajera; Trigo, Cebada, Uña de Gato, Hongo Blanco, Ocote, Encino Manzanilla, Encino Negro, Pino, Cedro Rojo, Madroño, Liquidámbar y Oyamel.

3.1.7. CONTAMINACION (TIPOS)

Uno de los principales problemas, es la contaminación por desechos sólidos, que empieza desde la recolección de basura hasta su disposición final, esto se debe a que el número de unidades recolectoras es insuficiente, por lo que en la mayor parte de las comunidades, el servicio de limpias no existe, lo que obliga a la población a crear tiraderos en forma clandestina, tal es el caso del tiradero de basura que se encuentra ubicado en las cercanías de la comunidad de Tlatzintla o bien, a quemar dicha basura provocando la contaminación del aire.

Por otra parte, se da contaminación por emisión de polvos, producto de la carencia de pavimentación en la mayor parte de las comunidades.

Finalmente, existe un alto grado de contaminación, producto de la construcción de obras carreteras, tal es el caso de la Presa Omilteme, además de contar con la fábrica de teñido de Telas con un alto porcentaje de contaminación.

3.1.8. RIESGOS Y VULNERABILIDAD

Por las características de la micro región, los fenómenos hidrometeorológicos dañan la producción agropecuaria, las estructuras en vivienda, así como la infraestructura en caminos y brechas, tales son los casos de las comunidades de San Juan, donde las precipitaciones pluviales del 6 de octubre de 1999 dañaron los hogares, siembra, comunicaciones y ganado menor, causando cuantiosas pérdidas materiales, otro ejemplo, es la comunidad de Necaxanco, comunidad que fué reubicada en la actual localidad de Buenavista debido al desbordamiento de la Presa Omilteme.

3.2. VIVIENDA

3.2.1. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

La vivienda en la actualidad, se distingue por sus características rústicas, ya que el 40.0% cuenta con piso de tierra, el 48.2% tiene paredes de madera y el 60% dispone de techo de teja. Por último, la vivienda se caracteriza por un alto índice de hacinamiento, ya que en promedio pernoctan 5.6 habitantes por dormitorio.

3.2.2. SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

En este ámbito, se observa que del total de las viviendas habitadas del Municipio, que suman la cantidad de 7,196 solamente el 90% cuenta con energía eléctrica, no obstante, en las comunidades de Zacacuautla y San Mateo, que representan el 13.62% del total de viviendas con este servicio, presentan dificultades con el nivel de voltaje.

3.2.3. SERVICIO DE AGUA ENTUBADA

En materia de agua entubada, el 60.06% del total de las viviendas disponen de este servicio, de los cuales el 8.00% disponen de agua entubada en el interior de la vivienda y el resto fuera de la vivienda.

3.2.4. SERVICIO DE DRENAJE

Del total de las viviendas, el 22.30% tiene servicio de drenaje, de las cuales el 13.15% está conectada a la red pública, el 5.40% a fosa séptica, el 3.90% a corrientes hidráulicas y el 0.98% a barrancas.

Cabe señalar, que la prestación de estos servicios, se concentran principalmente en la Cabecera Municipal y a sus alrededores, por lo que las comunidades alejadas de la Cabecera, presentan serios déficits en cuanto a los mismos.

3.3. EQUIPAMIENTO

3.3.1. EDUCACION

Con una población total de 36,978 habitantes, según el conteo de población, INEGI 2000, el 42% de la población en el Municipio, es analfabeta, el 35.58% de la población, habla alguna lengua indígena, siendo el nahuatl la más representativa, con el 96.00%, por último, de la población total, el 1.5% no habla español.

Se cuenta con equipamiento para atender a una población del orden de 10,150 escolares, distribuidos en 92 escuelas: 31 de nivel preescolar, 47 primarias, 13 secundarias y un bachillerato. Esta infraestructura es insuficiente, ya que sólo atiende al 69.15% de la demanda.

Por otra parte, el servicio de educación es ineficiente debido a que en la mayor parte de las comunidades, el personal docente sólo asiste de uno a tres días por semana. Además, la población infantil durante épocas de siembra y cosecha, contribuyen a la labor familiar o bien, venden su fuerza de trabajo a otras unidades de producción, con lo que interrumpen su educación.

3.3.2. CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

En lo referente a este punto, se tienen las siguientes unidades: Una Biblioteca, un Auditorio, el cual sirve para la realización de eventos sociales, actividades de las

diversas escuelas y al mismo tiempo se imparten cursos de judo y karate, una unidad deportiva, la cual cuenta con áreas verdes y una cancha de basketball, una de fútbol, frontenis y 2 de squash, sin embargo, estos servicios únicamente se proporcionan en la Cabecera Municipal, con lo cual la demanda en este rubro, no se encuentra satisfecha.

3.3.3. EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

El DIF Municipal mantiene una estrecha relación con la Presidencia Municipal y el Sector Salud de la Localidad, ya que realizan acciones en materia de campañas de vacunación, asistencia en salud, reparto de medicamentos, traslado de enfermos, donación de ataúdes, prendas de vestir, aparatos ortopédicos y Programas de Alimentación a población infantil, así como a personas de la tercera edad y discapacitados. La atención abarca 34 comunidades, por medio de la red móvil tradicional o promotora comunitaria.

El DIF Municipal cuenta con una Cocina Popular y una Unidad de Servicio Integral (COPUSI), ubicada en la Cabecera y otro centro de este tipo, se encuentra en la comunidad de San Mateo a través de este COPUSI, se distribuyen alimentos calientes a la población infantil y despensas mensualmente a familias por medio de las Escuelas Primarias y Jardines de Niños.

Cabe señalar, que la atención a las comunidades se ve restringida por la falta de transporte.

En términos generales, el DIF Municipal ejecuta los Programas Nacionales en materia de Mínimos de Bienestar, consistentes en los temas de Alimentación, Salud, Educación y Saneamiento Ambiental.

Dentro de otras actividades que realiza este Organismo Descentralizado, se encuentran:

- Subsidio de leche a todas las comunidades por medio de Primarias y Jardines de Niños.
- Programa de semillas, de espinacas, lechuga, chile y tomate, con fines de autoconsumo, así como la respectiva capacitación para tales efectos.
- Realizan pláticas en la Cabecera y comunidades sobre: Alcoholismo, enfermedades respiratorias, SIDA, tabaquismo, embarazo prematuro, violencia intrafamiliar y autoestima.
- Imparten cursos de cultura de belleza, dibujo, corte y confección, maquillaje, conservas de frutas y manualidades.
- En cuanto atención a personas de la tercera edad, revisan su estado de salud y los atienden módicamente, además realizan excursiones a museos y a otros lugares.

3.3.4. COMERCIO Y ABASTO

Las condiciones topográficas del Municipio, han provocado una insuficiente red de infraestructura carretera y de caminos, lo que ha determinado la escasa intercomunicación entre comunidades y Cabecera Municipal, situación que restringe el proceso de comercialización en la localidad.

En la Cabecera Municipal se cuenta con una unidad de abasto plenamente establecida y en las comunidades el sistema de comercialización se realiza por

medió del tianguis tradicional. Sin embargo, el 40% de las comunidades demandan un Centro de Comercialización y Abasto para cada una.

3.3.5. COMUNICACIONES

Por la situación antes descrita, en el primer párrafo referente al tema de comercio y abasto, el servicio de transporte es insuficiente, ya que trece de las cuarenta y cinco comunidades, se encuentran comunicadas por la Carretera Federal México-Túxpar y en algunas comunidades solamente se puede acceder mediante servicio particular y colectivo de taxis.

Por otra parte, se cuenta con una Oficina Telegráfica ubicada en la Cabecera Municipal y una Central Telefónica en la misma ubicación, por lo que este servicio es insuficiente de acuerdo al número de comunidades y habitantes.

3.3.6. INFRAESTRUCTURA

El 70.00% de las comunidades no cuentan con pavimentación, el 56.7% carecen de alumbrado público, al mismo tiempo el 80% cuenta con servicio de salud insuficiente.

En lo referente a la Cabecera Municipal, ésta cuenta en su mayor parte, con los servicios de pavimentación, alumbrado público, agua potable, alcantarillado y drenaje.

3.3.7. ADMINISTRACION PUBLICA

El Ayuntamiento no cuenta con el mobiliario y equipo necesario para llevar acabo sus actividades, sin embargo, las instalaciones son insuficientes ya que el número de áreas excede la capacidad de alojamiento que proporciona el edificio.

El Ayuntamiento está integrado por los siguientes departamentos: Presidencia, Secretaría, Tesorería, Registro Civil, Obras Públicas, Espectáculos, Secretaría de Planeación y Contraloría Municipal.

3.3.7.1. FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

El análisis de las finanzas del Municipio de Acaxochitlán, demuestra que éste destina la mayor parte de sus recursos a gasto corriente, es decir, que por cada peso, destina 81 centavos para gasto corriente y sólo 19 centavos para incrementar la obra pública, por lo que el Municipio se considera con una baja eficiencia operativa.

CONCEPTO	2000 EJERCIDO	2001 EJERCIDO	2002 PROYECTADO
INGRESOS			
Propios	1,044,700	1,083,546	1,476,349.87
Impuestos	145.72	177.46	224.00
Derechos	366.79	395.07	574.40
Productos	0.0	0.0	44.00
Aprovechamiento	115.63	138.97	193.50
Participaciones	29,548,089	34,657,028	36,276,717
Extraordinarios	141,484	850,000	1,280,069.02
EGRESOS			
Corriente	3,692.05	4,713.40	5,302.10
Servicios Personales	7,236,897	9,415,043	11,526,678
Materiales y Suministros	1,207,531	1,353,030	2,144,029
Servicios Generales	957,463	528,033	1,311,872
Inversión	16,349,774	21,978.48	19,631,721
Transferencias	4,982,608	2,794,764	4,418,835
ADEFAS			
Balance Primario	0	0	0
Servicio de Deuda	0	0	0
Balance Financiero	0	0	0

Cabe señalar, que el Municipio aunque presente finanzas públicas sanas (no deuda), no es por la captación de recursos propios, sino por la gran dependencia de recursos federales, ya que depende de un 97% en los tres últimos ejercicios. Por lo que el Municipio no puede contraer obligaciones y solventarlas con recursos propios.

Dados los indicadores que se presentan, se puede decir que el Municipio cuenta con recursos provenientes de la Federación, para cubrir la inversión programada en su POA (Programa Operativo Anual).

3.3.7.2. SEGURIDAD PUBLICA

En materia de seguridad pública, el Municipio cuenta con 24 elementos policiacos, 3 unidades móviles, las cuales se encuentran equipadas con un radio, 11 radios portátiles y una estación de radio ubicada en la Presidencia Municipal.

El armamento disponible consta de 2 escopetas calibre 12, 3 revólvers calibre 38, 2 pistolas ceska, 8 chalecos antibalas y 5 equipos antimotín.

Debido a la insuficiencia en personal y equipo, el 84.6% de las comunidades carece de este servicio, con lo cual en comunidades como Tepepa y Los Reyes, se presentan problemas de delincuencia, robos y diversos ilícitos.

3.3.8. CENTRO E INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Los Centros Turísticos del Municipio, son: Presa Tejocotal, Presa Omilteme (pesca), la Parroquia de Santa María Asunción y la Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe.

En cuanto a infraestructura, se cuenta con un Hotel de 2 estrellas, el cual tiene 30 cuartos disponibles. También se cuenta con 4 establecimientos con categoría turística, de alimentos y 2 de bebidas. El Municipio se comunica por vía terrestre con la Carretera Federal México-Tuxpan.

3.3.9. IMAGEN URBANA

La Cabecera Municipal presenta una imagen urbana de tipo provincial, típico de la Sierra de Tenango, caracterizada por sus construcciones con techos de teja y paredes de adobe.

En el Centro de la Cabecera, se localiza la zona comercial, donde es posible encontrar edificaciones con características arquitectónicas propias de la región.

3.4. SUELO

3.4.1. USOS ACTUALES

Con una superficie de 199.21 kilómetros cuadrados, el 45.29 % se dedica a la agricultura, de esta superficie, 348 has son de riego y 4,569 has de temporal, el 38.60% son bosques y el 11.41 % para construcciones y otros usos.

3.5. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

3.5.1. GENERALIDADES:

Area urbana actual	5,913 has*
Población 2000	36,978
Tasa de crecimiento	0.79%
Población Económicamente Activa	8,500
Relación de Dependencia	0.933
Relación de Reemplazo	6,802
Proporción de Activos	23.91%

*Incluye comunidades.

La principal actividad económica que se lleva a cabo en el Municipio, es la agricultura. Esta actividad tiene las siguientes características: Autoconsumo, monocultivo (maíz y frijol), bajo nivel de tecnificación y mecanización.

3.5.2. POBLACION

AÑO	NUMERO DE HABITANTES	INCREMENTO (ABSOLUTO)	POBLACIONAL (%)	TASA DE CRECIMIENTO
1960	16,634			
1970	19,709	3,075	18.48	1.71
1980	26,293	6,584	33.40	2.92
1990	31,832	5,539	21.07	1.93
1995	33,208	1,376	4.32	0.85
2000	36,978	3,770	11.35	2.27

Fuente: Elaboración propia.

El incremento poblacional actual, se encuentra por debajo de la media anual (3.51), esto se debe a que gran parte de la población con objeto de mejorar y diversificar sus fuentes de ingresos, emigran principalmente a la Ciudad de Tlaxiaco de Bravo, así como a la Ciudad de México. Al mismo tiempo, se observa que el 49.79% de la población total tiene menos de 15 años de edad, esto se debe en gran medida a que las condiciones de marginación que vive el Municipio, impulsa a que las familias conciban una cantidad mayor de hijos como fuentes potenciales de ingresos, debido a lo anterior, se espera que la pirámide de población continúe siendo gruesa en la base.

3.5.3. ACTIVIDADES ECONOMICAS

Las principales actividades económicas del Municipio, pertenecen al sector primario de la economía, siendo estas por su importancia relativa las siguientes: La agricultura, la silvícola y la ganadería.

La estructura por sector se integra de la siguiente manera:

SECTOR ECONOMICO	POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA	
	ABSOLUTA	%
PRIMARIO	4,323	40.53
SECUNDARIO	2,185	20.49
TERCIARIO	3,748	35.14
NO ESPECIFICADO	410	3.84
TOTAL	10,666	100

Fuente: Elaboración propia

La agricultura es fundamentalmente de autoconsumo, los principales cultivos son el maíz, avena forrajera, cebada grano, frijol, trigo y algunas frutas. En el Municipio existen 3,478 unidades de producción, de las cuales el 72.20% son de propiedad privada, el 19.18% son ejidales y el 8.62% son de propiedad mixta. Por otra parte, del total de las unidades de producción, el 83.20% no emplean el tractor en su proceso productivo, al mismo tiempo, las unidades productivas tienen la característica de ser minifundios, ya que el 71.5% de éstas, tienen menos de 2 hectáreas. Por último, el Municipio cuenta con una infraestructura de riego que abastece a 348 has.

El problema del autoconsumo se explica por el minifundio, baja tecnificación y mecanización, por la falta de transporte y malas condiciones de los caminos rurales, por las condiciones edafológicas, emigración de la población, escasos canales de

distribución, la sub-explotación de las tierras, producto de la falta de recursos económicos y principalmente por el monocultivo.

La actividad pecuaria, se enfoca a la producción de huevo, cera, miel, lana, leche y carne de puerco. En el Municipio existen 3,025 unidades de producción, de las cuales la mayor parte se dedican a la explotación y cría de ganado porcino, ovino, aves de corral y bovinos.

La producción en mayor parte es para el autoconsumo, debido a la baja producción, tecnificación en sus procesos de explotación, así como por deficiencias en los canales de distribución.

El Municipio de Acaxochitlán ocupa el cuarto lugar en la explotación y aprovechamiento de recursos forestales en el Estado, principalmente en las localidades de Los Reyes, Montemar y Buenavista, la población ha encontrado un medio de sustento en los recursos maderables, éstas participan con el 83% de la producción forestal maderable, principalmente pino y encino del Municipio, la problemática es que los productores se benefician de la explotación ilegal e inmoderada de estos recursos, la falta de tecnología y capacitación para la elaboración de productos derivados de la madera (mesas, sillas, juguetes, puertas, tablonés, artículos para la cocina y decorativos), hacen que la población no consiga mejorar su calidad de vida.

En estas tres comunidades, existe un estimado de 450 talleres, lo que representa el 80% de los productores madereros del Municipio, éstos realizan procesos productivos de carácter artesano, con una producción de 60 a 65 piezas al mes, las cuales son de ínfima calidad y de bajo costo, aunque por otro lado representan el soporte económico de economía familiar temporalmente. Los aserraderos y fábricas de caja de empaque, representan limitada participación en el sector.

Además, la proporción existente entre la población y los recursos maderables no es equitativa, esto hace que los productores tengan cada vez menos posibilidades para el desarrollo sustentable de la actividad, por otro lado, el 37% de los recursos forestales aprovechables en propiedad, son pequeños y de una diversidad maderable de baja calidad, a esto se une la escasa participación social para desarrollar mejores técnicas de transformación, la producción es homogénea y de baja diversidad productiva, los productos carecen de valor agregado alguno e incluso la ineficiente comercialización hace que los oferten en un 20% menos que el costo de la materia prima y mano de obra. Los lugares donde venden sus productos se limitan a carreteras, paraderos turísticos, mercados, plazas y calles de Ciudades como Tulancingo, Tampico, Veracruz e incluso en el Estado de México y el Distrito Federal. La falta de inversiones de empresas privadas han contribuido a deteriorar su situación.

3.6. ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

A las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo de la Federación, del Estado de Hidalgo y del Municipio de Acaxochitlán, les compete proveer la exacta observancia de la Planeación Urbana para los cuales existen los Anteproyectos necesarios en donde se fundamentan las acciones a seguir para controlar el desarrollo urbano, donde quedan integradas las medidas y disposiciones necesarias para hacerlo operativo.

4. PRONOSTICO INTEGRADO

De continuar la tendencia actual del crecimiento de población natural y sino se toman las medidas necesarias para su solución, se agudizará la problemática descrita anteriormente en el apartado de población.

Por otro parte, la migración que existe de las comunidades hacia los centros urbanos, provocará que en éstas, exista una disminución en la fuerza de trabajo, que aunado a una baja tecnificación y mecanización, incida en la determinación de una producción de autoconsumo, además de fomentar el subempleo, que por definición es mal remunerado. Bajo esta situación, resulta para la Iniciativa Privada poco atractiva la inversión y para las Autoridades es poco factible y muy costoso el dotar de infraestructura básica y de servicios a las comunidades.

De igual forma, la fuerza de trabajo proveniente de las comunidades hacia los centros urbanos, tiene un bajo o nulo nivel de instrucción, lo que provoca que ésta sea considerada mano de obra poco calificada o no calificada, por lo que el sector productivo no absorbe a esta fuerza laboral y como consecuencia, éstos se desenvuelven y se desenvolverán dentro de la economía informal, al mismo tiempo se crearán más cinturones de miseria y se agudizarán los problemas sociales como: Alcoholismo, delincuencia, drogadicción y desintegración familiar.

Por otra parte, si se continúa con el modelo de concentración de la población en la Cabecera Municipal y dispersión en las comunidades, el déficit en la prestación de servicios, infraestructura básica y equipamiento, se incrementará desproporcionadamente afectando aún más las actividades productivas, así como el bienestar social.

En materia de vivienda, la situación sobre las características descritas anteriormente como lo son: Piso de tierra, paredes de madera y techos de teja y lámina, continuarán describiendo a un Municipio con alto grado de marginación. Además de que se presentarán problemas graves de salud, principalmente en enfermedades de tipo primario. Por lo observado, el Sistema de Salud tanto en su equipo como en su personal, no es suficiente para atender la actual y futura demanda de la población.

De no apoyarse las actividades agrícolas y ganaderas propias del Municipio, se agravará la desigualdad económica y marginación de las comunidades.

Con el actual sistema de explotación irracional de los recursos forestales y la falta de Programas de Regeneración o Recuperación, acelerará la degradación física y química del suelo, provocando improductividad en las actividades forestales, esto favorecerá la aparición de problemas de certificación, rendimientos decrecientes, inmigración, pobreza y abandono de tierras.

De no implementarse Programas y Acciones que coadyuven a la detonación de las zonas turísticas, conllevará a acentuar aún más los problemas ya existentes de desempleo, bajos ingresos per cápita, migración y sub-explotación de los recursos naturales.

En el ámbito educativo, si se continua con el rezago en este rubro, se tendrá una población de bajo nivel de instrucción que incidirá en la formación de capital humano, determinante en los niveles salariales, así como en la formación del capital social, variables fundamentales para el bienestar social.

De no implementar mecanismos para el tratamiento y control de desechos sólidos inorgánicos, la contaminación afectará el medio ambiente.

De no implementar Programas de Seguridad Pública, se fracturarán las relaciones sociales y la paz pública.

Por el contrario, si se realizan acciones para satisfacer los requerimientos productivos, en vivienda, infraestructura, servicios y equipamiento, se fortalecerá la estructura económica y social del Municipio de Acaxochitlán.

5. OBJETIVOS MUNICIPALES

5.1. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO

Cimentar las bases en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales, con la finalidad de incrementar el bienestar social del Municipio.

5.2. OBJETIVOS PARTICULARES

- Garantizar el Estado de Derecho en el Municipio.
- Fomentar la vida democrática en el Municipio.
- Motivar la participación ciudadana.
- Garantizar la seguridad de los habitantes y de sus bienes.
- Estimular la oferta y demanda agregada del Municipio.
- Incrementar el stock en infraestructura básica en comunidades estratégicas.
- Dotación de infraestructura productiva en las comunidades de alto potencial de crecimiento y desarrollo.
- Estimular la concentración de la población en comunidades que cuenten potencialmente con servicios básicos y fuentes de empleo.
- Capacitación de la fuerza de trabajo del Municipio.
- Optimizar los recursos propios del Municipio, los otorgados por la Federación y por el Estado.
- Ofrecer a la comunidad alternativas para el desarrollo integral.
- Elevar los niveles de educación, culturales y deportivos en el Municipio.
- Fortalecer y promover la cultura de los pueblos indígenas existentes en el Municipio.
- Preservar el equilibrio ecológico y
- Atención a los grupos más vulnerables de la sociedad.

5.3. ESTRATEGIAS MUNICIPALES:

- Promover y canalizar debidamente la participación ciudadana.
- Optimizar los servicios que se brindan a la población.
- Proporcionar a la comunidad, el acceso a las actividades educativas, culturales y deportivas.
- Fomentar el empleo en todos los sectores económicos del Municipio.
- Promover un crecimiento ordenado del Municipio.
- Atender y prevenir los problemas, que afecten el equilibrio ambiental del Municipio.

- Brindar un eficiente servicio de seguridad, para salvaguardar el orden y la tranquilidad de la comunidad.
- Capacitar continuamente a los servidores públicos en sus diversas funciones
- Distribuir correctamente los recursos económicos con que cuenta la Administración, dando prioridad a los requerimientos más importantes del Municipio.
- Vigilar la correcta aplicación y cumplimiento de los Reglamentos que expida el Ayuntamiento y
- Solicitar y justificar el apoyo económico del Estado y la Federación para el Municipio.

6. AMBITO POLITICO

6.1. ASPECTO DEMOCRATICO

6.1.1. OBJETIVOS

- Mantener el Estado de Derecho en el Municipio, promover la participación ciudadana en busca del bien común y aplicar las relaciones de Gobierno con las distintas Organizaciones Políticas y Ciudadanas, conducir la política interior de la Administración Municipal y
- Lograr que durante la presente Administración Municipal, Pueblo y Gobierno, contribuyan al desarrollo político, económico y social de Acaxochitlán, dentro de un marco de respeto mutuo basado en la justicia y derecho.

6.1.2. ESTRATEGIAS

- Promoción de la participación comunitaria.
- Revisión y difusión del Marco Jurídico Municipal.
- Capacitación jurídico-administrativa a los Funcionarios y Servidores Públicos.
- Administración y control de bienes municipales y
- Vigilancia del cumplimiento del orden público.

6.1.3. LINEAS DE ACCION

- Llevar acabo reuniones de trabajo con la participación de los Delegados, Comunitarios y Funcionarios Municipales.
- Mantener constantemente informada a la sociedad, acerca del funcionamiento de las Dependencias Municipales.
- Difusión a la sociedad de las Leyes y Reglamentos Municipales.
- Mejorar el mecanismo de quejas y sugerencias para la atención y seguimiento de las peticiones de la ciudadanía.
- Elaboración, revisión, actualización y/o modificación con la participación de la H. Asamblea, en los siguientes Reglamentos:

- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- Reglamento Interior de la Administración Municipal.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio.
- Reglamento del Equilibrio y Protección al Ambiente.
- Reglamento de Anuncios.
- Reglamento de Espectáculos.
- Reglamento que regula los establecimientos que se dedican al expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas, pulque y cerveza.
- Reglamento para la explotación de juegos electrónicos.
- Reglamento que regula el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Reglamento que regula el funcionamiento de los Mercados Rodantes.
- Reglamento de Servicio de Limpieza Municipal.
- Reglamento de Panteones.
- Reglamento de Uso y Funcionamiento de Bienes Municipales.
- Reglamento de Protección Civil.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaboración del Manual de Información a la ciudadanía, con respecto a sus derechos y obligaciones.
- Programación de reuniones periódicas de evaluación, seguimiento y planeación de la actividad de la Dependencia Municipal.
- Actualización de los inmuebles, propiedad del Municipio.
- Atención y seguimiento de los bienes e inmuebles Patrimonio Municipal.
- Realización de las nuevas adquisiciones y continuar con el Inventario General y
- Organizar seminarios de actualización jurídica, dirigidos a los Funcionarios Municipales.

7. AMBITO DE SEGURIDAD PUBLICA

7.1. OBJETIVOS

- Contar con un cuerpo de policía eficiente, honesto y con vocación de servicio, capaz de atender con prontitud a la protección de la integridad física y patrimonial de la población municipal y
- Promover una conciencia ciudadana, para la cooperación con la Policía Municipal.

7.2. ESTRATEGIAS

- Seleccionar, capacitar y especializar el Cuerpo de Policía.
- Ampliar la cobertura y capacidad de respuesta a llamadas de emergencia y
- Promover, fomentar y organizar la participación ciudadana, para prevenir y denunciar delitos.

7.3. LINEAS DE ACCION

- Dotar al Cuerpo de Policía de armamento, equipo de seguridad, vehículos y equipo de radiocomunicación, para el desempeño eficiente de sus labores.
- Construcción de Casetas de Vigilancia en comunidades estratégicas.
- Elaborar una base de datos, acerca de la criminalidad.
- Fomentar la comunicación entre vecinos, para denunciar delitos e irregularidades y
- Llevar a cabo Convenios con el Estado y con otros Municipios, para fomentar la cooperación entre los Cuerpos Policiacos.

8. ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

8.1. SERVICIOS

8.1.1. OBJETIVOS

- Satisfacer las necesidades de servicios a la comunidad y de la Administración, en las áreas de limpieza, alumbrado, agua potable, alcantarillado y drenaje y
- Promover la participación ciudadana, en la conservación y ampliación de los servicios básicos.

8.1.2. ESTRATEGIAS

- Aplicar los recursos asignados de una manera eficiente.
- Trabajar con claridad, responsabilidad y profesionalismo.
- Mantener el alumbrado público y lograr ahorros en mantenimiento y adquisición de insumos de las luminarias.
- Lograr mantener un Municipio limpio y reducir costos que genera la recolección de basura.
- Mantener en buenas condiciones, las instalaciones y equipos del Edificio Municipal.
- Brindar un buen servicio con calidad y atención, en los Panteones Municipales y
- Garantizar el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado a la población que carece de estos servicios.

8.1.3. LINEAS DE ACCION

- Reparación del material eléctrico de las luminarias.
- Dar mantenimiento preventivo al sistema de alumbrado público.
- Establecer en zonas estratégicas, tiraderos de basura.
- Propiciar una cultura de reciclaje.
- Ampliar la cobertura del servicio de limpia, por medio del incremento en las rutas de los camiones recolectores.
- Ampliar las unidades recolectoras.
- Revisar periódicamente los Edificios y equipos de la Presidencia, logrando un mantenimiento preventivo y no correctivo.
- Mantenimiento continuo de los panteones y revisar los títulos, logrando un padrón actualizado y
- Ampliar la red de agua potable en comunidades como Tepepa, Los Reyes, Buena Vista, Zocitla, Toxtla, San Pedro y Cabecera Municipal.

8.2. OBRAS PUBLICAS

8.2.1. OBJETIVOS

- Promover y fomentar la estructura urbana y rural, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio y
- Planear el crecimiento de los asentamientos de población, para garantizar los servicios públicos.

8.2.2.- ESTRATEGIAS

- Ejecutar las políticas para normar el desarrollo físico-espacial del Territorio Municipal.
- Ejecutar los Programas de Construcción de Obras nuevas, para cubrir las necesidades del equipamiento urbano e infraestructura social y productiva y
- Coordinar las acciones con otros Municipios, el Estado y la Federación.

8.2.3. LINEAS DE ACCION

- Mejorar los sistemas de transmisión de permisos.
- Agilizar los trámites de licencias en uso de suelo y/o edificación, de construcción, subdivisiones, fusiones y rectificaciones de predios, así como en fraccionamientos.
- Pavimentación de Caminos Rurales.
- Alcantarillado.

- Agua Potable.
- Alumbrado.
- Puentes Peatonales.
- Construcción y rehabilitación de Escuelas.
- Canchas Deportivas.
- Puentes Vehiculares y
- Ampliación de Redes de Energía Eléctrica.

8.3. FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

8.3.1. OBJETIVOS

- Realizar un mejor manejo racional de los recursos financieros y generar entre los servidores públicos, una cultura de disciplina presupuestal, así mismo, contar con una Administración Pública eficiente, caracterizada por su honestidad, transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.
- Fortalecer la Hacienda Pública, ampliando la capacidad de atención de la Administración Pública Municipal a obras, programas y servicios que demanda la sociedad y
- Consolidar un sistema hacendario ágil y eficiente, que facilite al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones y permita a la Administración planear y disponer oportunamente de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

8.3.2. ESTRATEGIAS

- Establecer una estructura eficiente para la capacitación de ingresos propios.
- Ampliar y optimizar las fuentes de ingresos propios, los proporcionados por el Estado y la Federación, con la finalidad de financiar las obras sociales y Proyectos Productivos para beneficio de la comunidad.
- Disciplina en el ejercicio del presupuesto, dirigido al desarrollo económico y social, por medio de la prestación de servicios e infraestructura básica y productiva y
- Optimización de los recursos públicos, para establecer e impulsar el crecimiento y desarrollo económico y social del Municipio.

8.3.3. LINEAS DE ACCION

- Incrementar los ingresos municipales, mediante la aplicación de sistemas más eficientes de control de recaudación fiscal.
- Facilitar al contribuyente municipal, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por medio de asesoramiento.
- Elaborar el Presupuesto Anual de Egresos con base en una estructura programática que permita identificar y jerarquizar prioridades, dar seguimiento, controlar el ejercicio del gasto y evaluar resultados.

- Controlar el gasto procurando su ajuste al presupuesto autorizado a través de un control presupuestal detallado y coordinado, para obtener una productividad óptima.
- Integrar un registro veraz y confiable del Patrimonio Municipal.
- Desarrollar formas alternas para el financiamiento de obras y servicios públicos, en los que participen los diversos sectores productivos del Municipio.
- Vincular la política crediticia del Municipio, con su capacidad de pago.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en materia de control de cuenta pública, manteniendo informado al Ayuntamiento y a la ciudadanía, del estado que guardan las finanzas municipales y el ejercicio financiero y
- Modernización catastral.

9. AMBITO ECONOMICO

9.1. SECTOR PRIMARIO

9.1.1. AGRICULTURA

9.1.1.1. OBJETIVOS

- Reconversión productiva, dirigida hacia productos con demanda local y regional.
- Mejoramiento en los canales de distribución, de la producción local.
- Elevar la productividad de las unidades de producción e
- Incrementar la producción y calidad de los cultivos.

9.1.1.2. ESTRATEGIAS

- Construcción de obras hidráulicas para la captación y distribución de agua de riego.
- Modernizar el campo por medio de la tecnificación y mecanización de las unidades de producción.
- Asesoría técnica y financiera, para las unidades de producción.
- Formación de Organizaciones de Producción y
- Creación de Empresas Agroindustriales.

9.1.1.3. LINEAS DE ACCION

- Elaboración de Proyectos Productivos para la dotación de infraestructura hidráulica de riego, en las comunidades de: San Mateo, Chimalapa, Santa Catarina y San Juan.
- Facilitar la gestión de los productores, para la obtención de recursos proporcionados por PROCAMPO.

- Gestionar con las Universidades e Instituciones de Estudios Profesionales y Patronatos, la prestación de prácticas profesionales y servicio social en el Municipio, en materia agrícola, comercialización, administración y economía.
- Promover reuniones entre los productores, con el objeto de difundir los beneficios de la organización.
- Crear Ferias Municipales, con la finalidad de difundir las técnicas modernas en materia de producción y al mismo tiempo, para fomentar la unidad y cooperación entre los productores e
- Implementar estímulos económicos y fiscales, dirigidos a las pequeñas unidades de producción que reporten logros en materia de productividad.

9.1.2. GANADERIA

9.1.2.1. OBJETIVOS

- Cimentar las bases sólidas, para fortalecer y desarrollar la ganadería del Municipio, con el objeto de diversificar y complementar las fuentes de ingreso familiar.
- Convertir la producción de autoconsumo, en una ganadería comercial y
- Hacer rentable la actividad ganadera.

9.1.2.2. ESTRATEGIAS

- Fomentar la convergencia de productores ganaderos.
- Estimular la inversión privada en la actividad y
- Mejorar el ganado y las técnicas de explotación.

9.1.2.3. LINEAS DE ACCION

- Creación de modernos establos en las comunidades de: San Francisco, San Martín y Cabecera Municipal para la explotación de ganado porcino.
- Establecer Convenios con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, para la producción y comercialización de productos lácteos.
- Gestionar recursos para la modernización de los procesos productivos de a comunidad de San Pedro Tlachichilco.
- Formar uniones de ganaderos, con la finalidad de elevar la producción y de mejorar los canales de comercialización.
- Elaboración de cursos-talleres dirigidos a los productores, para la elaboración de productos derivados del ganado.
- Llevar a cabo reuniones periódicas entre productores ganaderos, con objeto de intercambiar experiencias y para fomentar la cooperación entre los mismos.
- Gestionar ante las Autoridades en la materia, recursos económicos para la tecnificación, alimentación y mejora de ganado en las unidades de producción.

- Gestionar con las Universidades e Institutos de Estudios Profesionales, la prestación de prácticas profesionales y servicio social en el Municipio, en materia pecuaria, comercialización, administración y economía.
- Asistencia técnica y financiera, para la expansión de operaciones de las unidades económicas y
- Mejorar las condiciones zoonosanitarias del ganado.

9.1.3. SILVICULTURA

9.1.3.1. OBJETIVOS

- Mejorar las actividades del aprovechamiento y conservación de los recursos forestales.
- Promover el bienestar de Ejidos y Comunidades Forestales e
- Incrementar la participación de la fuerza de trabajo comunitaria, en la economía local.

9.1.3.2. ESTRATEGIAS

- Incrementar la capacidad productiva de ejidos y comunidades, para lograr un aprovechamiento sustentable de sus recursos forestales.
- Propiciar la diversificación del aprovechamiento de recursos naturales a través del diseño de líneas de acción, que permitan promover la inversión y la utilización de la fuerza de trabajo de las comunidades y
- Gestionar ante las Autoridades competentes, asistencia técnica y financiera, dirigida a los productores forestales.

9.1.3.3. LINEAS DE ACCION

- Asistencia técnica y financiera, a Ejidos y Comunidades Forestales.
- Promoción y divulgación del potencial productivo local entre iniciativa privada, productores y consumidores de productos forestales.
- Programa de Capacitación a Productores, para efficientizar sus procesos productivos.
- Promover cursos de taller, sobre organización de Empresas Forestales, habilidades y técnicas de aprovechamiento y procesamiento, normatividad ambiental y forestal, conservación, acceso a créditos, mercado y tecnología.
- Promover intercambio de experiencias técnicas y demás, con otros productores estatales por medio de encuentros.
- Promoción de recursos forestales alternativos y
- Establecer zonas de reforestación y recuperación forestal.

9.1.4. PESCA

9.1.4.1. OBJETIVO

- Incrementar y diversificar la producción acuícola y pesquera del Municipio.

9.1.4.2. ESTRATEGIAS

- Optimizar los recursos hidráulicos que se encuentran en las Presas de Omilteme, Tejocotal y Santa Ana Tzacuala.
- Fortalecer los estanques familiares, ubicados en las diversas comunidades del Municipio.
- Fortalecer las sociedades productoras del Municipio.
- Estimular la demanda de productos pesqueros y acuícolas en el Municipio y la región y
- Diversificar los canales de comercialización.

9.1.4.3. LINEAS DE ACCION

- Dotar de infraestructura, herramientas e insumos necesarios, a las unidades de producción acuícola y pesquera, con el objeto de elevar la producción por medio del incremento en la productividad.
- Facilitar la gestión de los productores, para obtener la asistencia técnica y financiera necesaria para mejorar sus procesos productivos.
- Dar seguimiento a las reuniones de las asociaciones productoras, con objeto de fortalecer la unión entre los productores y
- Promocionar en los Centros de Abasto de las Ciudades de Acaxochitlán, Tulancingo, Huachinango y Pachuca, los productos municipales.

9.2. SECTOR SECUNDARIO

9.2.1. INDUSTRIA

9.2.1.1. OBJETIVOS

- Sentar las bases para el desarrollo de la industria y
- Aumentar y diversificar, la producción de las industrias ya existentes.

9.2.1.2. ESTRATEGIAS

- Crear infraestructura básica productiva.
- Aumentar los niveles de productividad.
- Promover la creación de nuevas empresas y
- Modernización de la planta productiva.

9.2.1.3. LINEAS DE ACCION

- Crear una zona con infraestructura productiva, que permita la colocación de Empresas que beneficie la Región Sureste del Municipio, que comprende a las comunidades de Los Reyes, La Bóveda, El Tejocotal y Apaxtla.
- Implementar cursos de capacitación técnica, orientados hacia las comunidades con habilidades artesanales como son: Los reyes, San Francisco y San Juan.

- Proveer de estímulos fiscales y económicos a los empresarios.
- Crear un taller de maquila textil en la comunidad de Yemila.
- Crear talleres artesanales en las comunidades de: Los Reyes, San Francisco, San Juan y Chimalapa.
- Gestionar capacitación empresarial, para las empresas ya existentes ante las Autoridades correspondientes y
- Asesorar a las Empresas establecidas en la producción de productos derivados y secundarios.

9.3. SECTOR TERCIARIO

9.3.1. COMERCIO

9.3.1.1. OBJETIVOS

- Vitalizar el sector comercial del Municipio.
- Creación de fuentes de trabajo directo e indirecto en el sector y
- Romper con la economía consultiva del Municipio.

9.3.1.2. ESTRATEGIAS

- Promover la inversión privada y social en el sector.
- Crear un sistema de información municipal y
- Construcción de unidades de comercialización y abasto.

9.3.1.3. LINEAS DE ACCION

- Construir unidades de comercialización y abasto en las comunidades de: Los Reyes, San Pedro Tlachichilco, La Bóveda, San Miguel, Tepepa y San Mateo.
- Crear y publicar un registro de los oferentes y demandantes, de los diversos sectores y ramas económicas, con el objeto de acercar a los agentes económicos del Municipio.
- Llevar a cabo reuniones entre los diversos agentes económicos, con la finalidad de organizar, planear, dirigir, controlar y evaluar acciones encaminadas al mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los encadenamientos productivos.
- Asesoría técnica y financiera a las unidades comercializadoras y
- Organización de exposiciones agropecuarias, industriales, textiles y artesanales.

9.3.2. TURISMO

9.3.2.1. OBJETIVOS

- Fortalecer y desarrollar en forma sustentable, la actividad turística en el Municipio.

- Crear fuentes de trabajo directas e indirectas y
- Explotar el Acervo Histórico Arquitectónico Municipal.

9.3.2.2. ESTRATEGIAS

- Dotar de infraestructura básica a las zonas con potencial turístico.
- Fomentar la inversión privada y social en la construcción y rehabilitación de hoteles y restaurantes.
- Fomentar la calidad en la prestación de servicios turísticos y
- Difundir los atractivos turísticos de la región.

9.3.2.3. LINEAS DE ACCION

- Construcción de infraestructura básica en la zona de la Presa del Tejocotal.
- Facilitación de asesoría técnica y financiera, a los pequeños comerciantes establecidos en la zona de la Presa del Tejocotal, para el desarrollo de actividades comerciales.
- Promover la inversión conjunta tanto del Sector Privado como del Municipio y de la sociedad, en la adquisición de botes de remo y de pedales, ganado equino y demás implementos necesarios para detonar la actividad turística en la Presa del Tejocotal.
- Promover el evento deportivo de la Nauticopa Marlboro, para realizarse anualmente.
- Promover concursos de pesca deportiva en las Presas Omilteme y del Tejocotal.
- Colocación de señalamientos carreteros que indiquen los lugares y las distancias de los centros turísticos.
- Elaboración y distribución de folletos informativos que señalen los atractivos locales, además de informar la ubicación de la infraestructura turística y
- Establecimiento de un módulo de información y atención a los turistas, que opere los fines de semana, días festivos y temporada vacacional.

9.4. EMPLEO

9.4.1. OBJETIVOS

- Crear fuentes de empleo estables y bien remunerados, en todos los sectores económicos.
- Elevar el grado de calificación de la oferta de trabajo e
- Incrementar el trabajo productivo del Municipio.

9.4.2. ESTRATEGIAS

- Promover la participación de la Iniciativa Privada, en las actividades económicas municipales.

- Capacitar la fuerza de trabajo municipal y
- Apoyar a la juventud por medio de becas, para que cuenten con una educación profesional.

9.4.3. LINEAS DE ACCION

- Promover Programas de Empleo Temporal, para la ejecución de obras en infraestructura.
- Establecer talleres de capacitación en comunidades estratégicas, aprovechando las cualidades y experiencia laboral de los habitantes.
- Apoyo económico a las personas que participen en los cursos de capacitación.
- Apoyo a la organización de unidades de producción y distribución en el sector social.
- Crear bases de datos de la oferta y demanda de trabajo, entre las comunidades del Municipio y
- Establecer becas para los hijos de productores del sector primario, con la finalidad de que obtengan una instrucción profesional para desarrollar sus comunidades.

9.5. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

9.5.1. OBJETIVOS

- Incrementar la infraestructura carretera del Municipio y
- Ampliación y mejoramiento en el servicio de transporte de pasajeros.

9.5.2. ESTRATEGIAS

- Comunicar e integrar a las poblaciones aisladas.
- Disminuir los índices de deterioro de las carreteras y caminos municipales y
- Ampliar la participación de la Iniciativa Privada, en la prestación del servicio de transporte colectivo.

9.5.3. LINEAS DE ACCION

- Realizar y/o mejorar obras de infraestructura carretera en las comunidades de Los Reyes.
- Establecer un mantenimiento preventivo, a la infraestructura de las vías de comunicación.
- Terminar las obras pendientes.
- Revisar las rutas del transporte colectivo, reorganizar y ampliar las rutas establecidas.
- Gestionar ante Organizaciones del Transporte Público, la prestación de este servicio e

- Incrementar la red telefónica.

10. AMBITO SOCIAL

10.1. VIVIENDA

10.1.1. OBJETIVO

- Mejorar las condiciones de vivienda existentes en el Municipio.

10.1.2. ESTRATEGIAS

- Promover la participación de la población en general, en materia de rehabilitación, restauración y reconstrucción de viviendas.
- Realizar Convenios con el Gobierno Estatal, en materia de asesoramiento y apoyos económicos y
- Realizar Convenios con Universidades e Institutos de Estudios Superiores, con el objeto de que los estudiantes de arquitectura, ingeniería y topografía realicen sus prácticas profesionales y servicio social en el Municipio.

10.1.3. LINEAS DE ACCION

- Utilizar eficientemente los materiales regionales para la construcción de viviendas.
- Difundir precios de materiales y herramientas para la construcción.
- Incorporar materiales localmente disponibles a las construcciones y que satisfagan las condiciones geográficas y
- Capacitar a la población para la autoconstrucción y mejoramiento de sus viviendas.

10.2. SALUD

En este rubro se seguirán los lineamientos que establezca el Departamento correspondiente, quién actualmente se encuentra desarrollando su Plan de Salud para el Municipio, que en este caso será la Secretaría de Salud y Asistencia.

10.3. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

10.3.1. OBJETIVOS

- Promover la participación de los habitantes del Municipio, en actividades educativas, deportivas y culturales.
- Contribuir a elevar la calidad y ampliar la capacidad instalada de los servicios educativos y ofrecer a la población, los elementos necesarios que propicien una mayor difusión de la cultura y
- Fomentar en la juventud, la práctica del deporte y fortalecer con ello la integración familiar y la lucha contra las adicciones, mediante el uso racional del tiempo libre.

10.3.2. ESTRATEGIAS

- Reforzar la infraestructura educativa y
- Establecer espacios para el desarrollo y difusión de la cultura y del deporte.

10.3.3. LINEAS DE ACCION

- Mejoramiento y ampliación de las Escuelas Primarias, Secundarias y Técnicas, mediante la gestión de los recursos económicos ante las Autoridades competentes.
- Implementación de talleres de lectura, danza y teatro.
- Organizar concursos de poesía y cuento.
- Incrementar el acervo bibliográfico de la Biblioteca Municipal.
- Incrementar la infraestructura deportiva.
- Organizar torneos de fútbol y basketball.
- Organizar la "Feria Artesanal de Acaxochitlán".
- Organizar "Noches Bohemias" en la Plaza Central.
- Promover conciertos y obras teatrales.
- Promover exposiciones cinematográficas y
- Organizar tardeadas con estudiantinas.

10.4. GRUPOS INDIGENAS

10.4.1. OBJETIVOS

- Elevar los niveles de bienestar de los pueblos indígenas.
- Propiciar la identidad de los pueblos indígenas, reconociendo sus Instituciones y formas de Gobierno.
- Promover la integración de los pueblos indígenas, para su participación en las Instancias de Planeación Municipal e
- Impulsar la capacitación técnica de la población indígena, para aumentar la productividad de sus actividades económicas.

10.4.2. ESTRATEGIAS

- Promover y difundir su cultura y forma de organización.
- Integración de las Autoridades Municipales e Indígenas, para la ejecución de las estrategias y líneas de acción que beneficien a la población indígena y
- Canalizar los apoyos Federales y Estatales, en materia productiva para el desarrollo de sus comunidades.

10.4.3. LINEAS DE ACCION

- Realización de ciclos de conferencias, que difundan los usos y costumbres de la cultura indígena del Municipio.
- Promover talleres y cursos en materia de idioma, danza y artesanías de las culturas indígenas y
- Asesorar a los grupos indígenas, para la creación de los Proyectos Productivos.

10.5. ASISTENCIA SOCIAL

10.5.1. DIF MUNICIPAL

10.5.1.1. OBJETIVOS

- Propiciar que en el seno de las familias, la calidad de vida sea marcada por la calidez y la cordialidad de sus miembros y
- Brindar alternativas de apoyo, a personas en desamparo o en situaciones de emergencia.

10.5.1.2. ESTRATEGIAS

- Propiciar el crecimiento armónico de la niñez, donde se complementen los valores académicos, morales, de salud y del ejercicio físico.
- Apoyar a niños con bajo rendimiento escolar.
- Encaminar a los jóvenes adolescentes, hacia una vida productiva.
- Promover la participación de los jóvenes, encaminada al servicio comunitario.
- Integrar a las personas discapacitadas y personas de la tercera edad, a la vida social y
- Promover Escuelas Especiales para discapacitados.

10.5.1.3. LINEAS DE ACCION

- Registro anual de menores.
- Implementar talleres de valores.
- Impartir pláticas preventivas para el desarrollo integral del niño.
- Impartir pláticas preventivas y educativas, contra la farmacodependencia en preescolar y escolar.
- Asesorar académicamente a los niños con bajo rendimiento.
- Impartir pláticas a los jóvenes, dirigidas a la lucha contra las adicciones y al fortalecimiento de la autoestima.
- Establecer campañas de colectas.
- Impartir talleres de orientación y valores a las familias que cuentan con miembros discapacitados y de la tercera edad.

- Integrar a las personas discapacitadas y de la tercera edad a la vida productiva, mediante el desarrollo de actividades manuales.
- Atención psicológica a personas discapacitadas y de la tercera edad.
- Abrir un Centro de Acopio DIF, con recaudación permanente de ropa, alimentos y medicamentos en apoyo a personas en desamparo.
- Entrega mensual de despensas e
- Impartir pláticas de orientación alimentaria.

10.6. PROTECCION CIVIL

10.6.1. OBJETIVO

- Salvaguardar la seguridad de la población, ante desastres naturales y no naturales.

10.6.2. ESTRATEGIA

- Establecer los mecanismos y líneas de acción eficaces, para la previsión y atención de fenómenos hidrometeorológicos, incendios forestales, así como los causados por el hombre.

10.6.3. LINEAS DE ACCION

- Llevar a cabo reuniones periódicamente con las Autoridades Municipales y Representantes Civiles, para crear y evaluar los mecanismos de prevención y atención de desastres.
- Realizar simulacros en Edificios Públicos y
- Mejorar el sistema de comunicación con la sociedad.

11. IMPLEMENTACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo de Acaxochitlán 2003-2006 no es rígido, no se fija metas numéricas ni compromisos inamovibles, el Plan es básicamente cualitativo, fija orientaciones generales, señala compromisos municipales para modificar la situación actual, mantener la flexibilidad para adecuar los instrumentos y enfrentar situaciones inesperadas, conservando la dirección que fue originalmente trazada.

El Plan plantea el propósito fundamental a alcanzar dentro del proceso de Planeación del Desarrollo Municipal y establece la estrategia a seguir a través de los lineamientos de acción.

Para alcanzar los objetivos del Plan, será necesario que dichas líneas se traduzcan en acciones concretas, propiciando la participación del sector público en sus tres niveles de Gobierno, así como de los Sectores Social y Privado del Municipio.

Para implementar el Plan Municipal de Desarrollo, los diversos Departamentos de la Administración Pública Municipal, elaborarán los Programas y Manuales necesarios para concretar los objetivos, estrategias y líneas de acción acordes a este Plan, realizándose a través de cuatro Vertientes: La de obligación, la de coordinación, la de concertación y la de inducción. La Vertiente de obligación obliga a todas las Dependencias de la Administración Municipal, de orientar sus acciones a la consecución de los objetivos planteados, así como a la aplicación de los lineamientos de acción establecidos.

La Vertiente de coordinación, se refiere a las acciones que realicen los Gobiernos tanto Federal como Estatal con el Gobierno Municipal en materia de Planeación del Desarrollo, con la finalidad de concertar acciones que permitan coadyuvar al logro de los objetivos Nacionales, Estatales y Municipales, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática y a través del Convenio de Desarrollo Social.

La Vertiente de inducción, definirá políticas que motiven la conducta de los particulares hacia determinadas acciones que se orienten conforme a los lineamientos de acción establecidos en el Plan.

El control y seguimiento de los planteamientos de desarrollo, se efectuará a través de evaluaciones mensuales que nos permitan garantizar y a la vez corregir aquellas deficiencias, que impidan la eficacia y eficiencia de las metas establecidas.

Se implantarán encuestas de opinión tanto internas como externas, a fin de verificar si realmente se están obteniendo logros hacia la población, siendo estas encuestas aplicadas a todos los Departamentos que integran este H. Ayuntamiento.

Acaxochitlán, Hidalgo, a 9 de Abril del 2003.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARCO ANTONIO ISLAS MANZANO



SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JUAN IGNACIO NERIS



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. JORGE ILALACALCO VELÁZQUEZ



SINDICO PROCURADOR

C. ROBERTO ARROYO GOMEZ



2003-2006

REGIDOR



C. ABEL VARGAS ROSALES
PRESIDENTE DE LA FRACCIÓN
PANISTA
REGIDOR



C. ALDO LICONA SOSA

REGIDOR



C. ROBERTO ZACATENCO PEREZ

REGIDOR



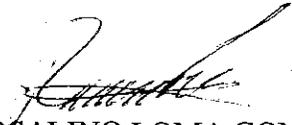
C. IRVING SANCHEZ MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA FRACCIÓN
PRIISTA

REGIDOR



C. RICARDO ORTIZ VARGAS

REGIDOR



C. ROSALINO LOMA GONZALEZ

REGIDOR



C. PASCUAL MIRANDA GONZALEZ

REGIDOR



C. ALFREDO GUZMAN VENTILLA

REGIDOR



C. PATRICIA HERNANDEZ ROSALES

REGIDOR



C. GRISELIO GARDELIO MARTINEZ PEREZ

REGIDOR



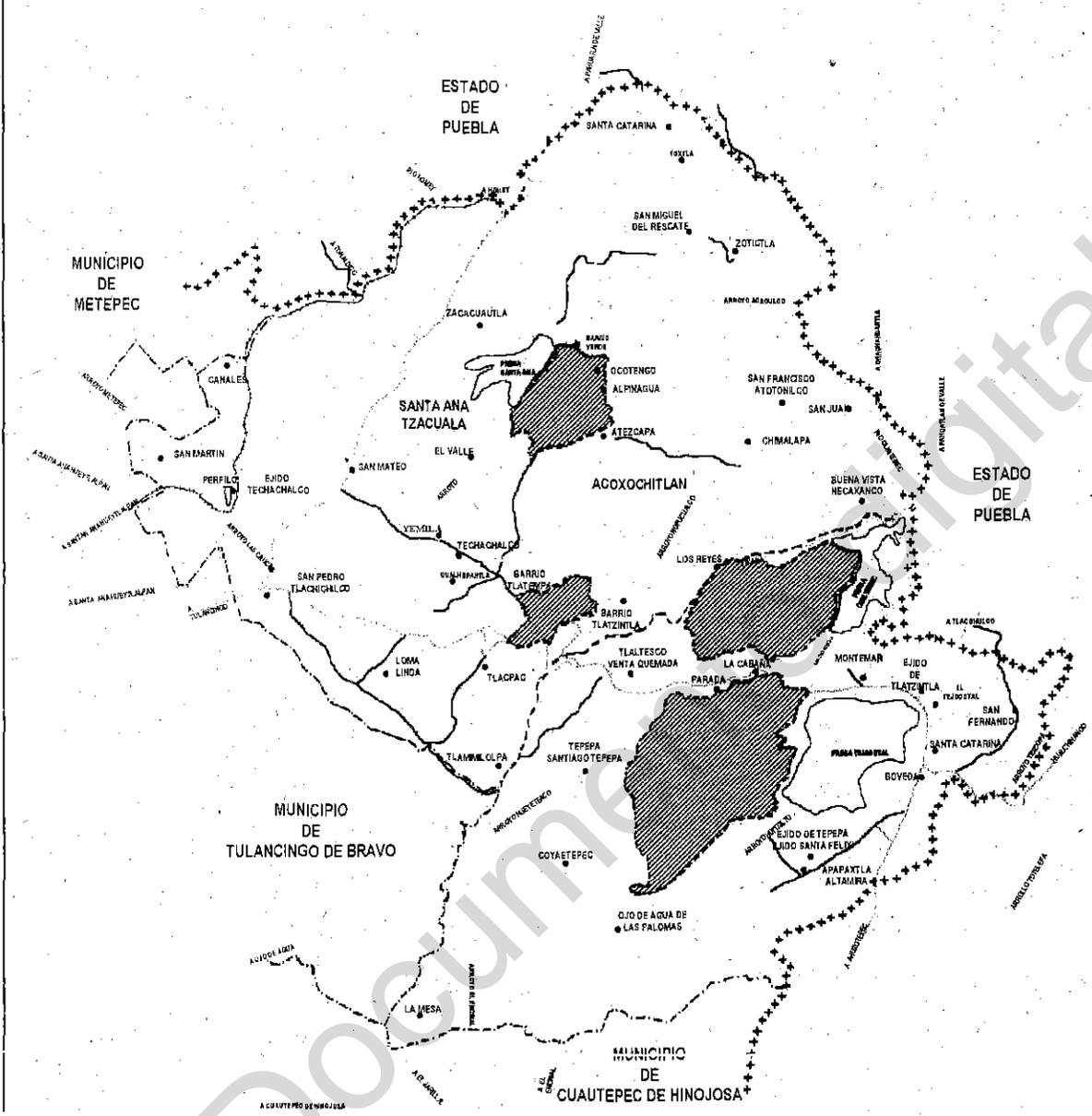
C. AGUSTIN DE LA FUENTE LOPEZ

REGIDOR



C. NEMESIA VARGAS LOPEZ

MAPA DE LA REGION



SIMBOLOGIA

VIAS DE COMUNICACION

- Carretera pavimentada
- Terracería transitada en tiempo de lluvia
- Terracería transitada en tiempo seco
- Brechas
- Vía sencilla, Estación FFCC

HIDROLOGIA

- Cuerpos de agua
- Ríos

LIMITES GEOESTADISTICOS

- Estatad
- Municipal
- AGEB

LOCALIDADES

- Mayores de 2,500 Hab.
- Menores de 2,500 Hab.

Documentalizador

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

HIDALGO
COORDINACION GENERAL JURIDICA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL CONVENIO NÚMERO 34/1999 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR ALEJANDRO UREÑA ROMERO Y OTROS EN CONTRA DE AUTOMOVILISTICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION, CONSISTENTE EN PREDIO URBANO UBICADO EN PROLONGACIÓN DE OCAMPO Y PREDIO URBANO MARCADOS COMO LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO LOS CAPULINES EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:- AL NORTE EN 30 METROS, LINDA CON CONCEPCIÓN GONZÁLEZ, JUAN ARMENIA, FILEMÓN Y GLORIA GONZÁLEZ; AL SUR EN 30 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 20 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE EN 20 METROS LINDA CON CALLE DE LOS MANZANOS CON UN VALOR COMERCIAL DE \$168,000.00; PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO NÚM. 108 DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 21 DE MAYO DEL 2003
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS



LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de José Luis Rodríguez Márquez y Elida Vega Vargas, expediente número 533/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente Juicio consistente en el Departamento número siete, del Edificio en condominio, ubicado en Avenida de Los Cisnes Sur número 284, Lote 43, Manzana 4, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,576.76 (CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 29 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2003

CEILAN, S.A. DE C.V.
RFC CEI-871117-TT4

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **CEILAN, S.A. DE C.V.**, con cifras al 31 de Marzo de 2003.

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2003:

ACTIVO		PASIVO	
Cajas o bancos	\$ 581,684.00	Capital Contable	
		Capital Social	\$ 462,200.00
		Result. Ejerc. Anter.	\$ 119,484.00
Total del Activo	\$ 581,684.00	Total Capital Contable	\$ 581,684.00

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de **\$ 12.58 (DOCE PESOS 58/100 M.N.)** por cada acción con valor nominal de **\$ 10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.

México, D.F., a 7 de Abril de 2003.

EL LIQUIDADOR

C.P. FRANCISCO GONZALEZ SORIANO

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 1

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**TIZAYUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE SABER LA RADICACIÓN EN ESTA NOTARIA DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALVARO BUSTOS GUTIERREZ, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA LOS SEÑORES LUIS BUSTOS GUTIERREZ, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO RUBEN LUIS BUSTOS GUTIERREZ, COMO ALBACEA Y HEREDERO, Y SOLO COMO HEREDEROS CARMELA BUSTOS GUTIERREZ, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO MARIA DEL CARMEN BUSTOS GUTIERREZ, IGNACIO BUSTOS GUTIERREZ, LAZARO BUSTOS GUTIERREZ, GONZALO BUSTOS GUTIERREZ, MARIO BUSTOS GUTIERREZ Y YOLANDA BUSTOS GUTIERREZ, TODO ELLO CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9845, DEL VOLUMEN 173, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2003. PUBLICAR ESTE AVISO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

2 - 1

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.**LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.**

CONVOCATORIA

--- En los autos del Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promoviendo por JOSE JULIAN CADENA PAULIN, JUAN MARTÍN CADENA NOCHEBUENA, NICANOR MANZUR GONZALEZ, IDELFONSO CADENA DELGADILLO Y ERNESTO ISLAS VARGAS, asociados en mayoría de la Asociación Civil denominada "CHARROS LA VILLITA DE SAN JOSE PRIMERA EJIDAL EN EL ESTADO A.C.", Expediente número 935/2001 radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; por auto de fecha 15 quince de Mayo del año 2003 dos mil tres, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- I.- Se COVOCA nuevamente a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL "CHARROS LA VILLITA DE SAN JOSE PRIMERA EJIDAL EN EL ESTADO A.C." a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la cual tendrá verificativo el día 26 veintiséis de Junio del año 2003 dos mil tres, a las 17:00 diecisiete horas en el "LIENZO CHARRO", Ubicado en el Colonia Javier Rojo Gómez del Ejido Zapotlan de Allende, perteneciente al Municipio de Tulancingo Hidalgo, la cual se efectuará conforme a la siguiente ORDEN DEL DIA:-----

- 1.- Pase de Lista.-----
 - 2.- Verificación de quórum Legal.-----
 - 3.- Nombramiento de presidente, secretario y dos escrutadores de la asamblea.-----
 - 4.- Nombramiento de nueva mesa directiva.-----
 - 5.- Revocación de los nombramientos hechos por el presidente de la Asociación.-----
 - 6.- Clausura de la Asamblea por el presidente de la misma.-----
- II.- Publíquese la Convocatoria que antecede en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico el Sol de Hidalgo y el Diario el Sol de Tulancingo, por 3 tres veces consecutivas dentro de 3 tres días.-----

-----DOY FE-----

LA C. ACTUARIO.

3 - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

30 DE MAYO DEL 2003.

LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Remate sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 10 diez de junio del año en curso.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial de Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Con lo que concluye la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma se le dé, firmando al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 21 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2003

En los autos del Juicio Especial de Desahucio, promovido por Arturo Valdespino Limón, en contra de Enrique Blancas Samperio, expediente número 1021/95, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 14 catorce de mayo de 2003 dos mil tres..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el ubicado en calle Fray Francisco de Toralto 105, Boulevares de San Francisco en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Tercera Aimoneda de

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 440/03-14
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de FIDEL CHAVEZ, por conducto de representante legal adjudicatario o causahabiente de la misma o LEONILA SANCHEZ OLGUIN, o JOSE LUIS CHAVEZ SANCHEZ o MARIANO CHAVEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que OSCAR MANUEL ESTRADA LOPEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal marcada con el número 746, ubicada en la zona denominada "Terreros" Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 20 de Mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Hgo.-DOY FE - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 20 veinte de Mayo del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 293/03-14

POBLADO: PUENTECILLAS Y ANEXAS

MUNICIPIO: OMITLAN DE JUAREZ

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a GALINDO FRAGOSO CASTAÑEDA, se hace de su conocimiento que LUIS FRAGOSO CASTAÑEDA, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3122448, ubicada en el poblado PuenteCillas y anexas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 8 de Mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Omitlán de Juárez, Estado de Hgo. -DOY FE.-----
-----Pachuca, Hgo., a 26 de Mayo del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 1

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique de la Cruz Peña, promovido por Beatriz y Lorena de apellidos Badillo Peña y Luis Badillo Peña por su propio derecho y en su carácter de Apoderado Legal de Natalia Peña Uribe, expediente número 279/03.

Toda vez que la declaración de herederos la solicita pariente colateral en línea descendiente del autor de la sucesión, por conducto de la C. Actuario adscrita a este Juzgado, se ordena

fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose en ambos casos su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, lla mando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo durante cuarenta días.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, 24 de abril del 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2003

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 248/03-14
POBLADO: N.C.P.A. SAN DIEGO CANGUIHUINDO
MUNICIPIO: ACTOPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a VICTORIA ACOSTA, se hace de su conocimiento que SIXTO ALBERTO ACOSTA ISLAS, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal número 71, ubicada en el poblado San Diego Canguihuindo, Municipio de Actopan, Estado de Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 23 de Mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.-DOY FE.- - -
Pachuca, Hgo., a 28 de Mayo del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado Legal de Banco Inverlat S.A., en contra de Martín Ernesto Lugo Camacho y María Teresa Espinoza Pulido, expediente número 12/2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$98,661.27 (NOVENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.), mayor valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados 04-06-2003

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 186/03-14

POBLADO: VILLA DE TEZONTEPEC

MUNICIPIO: VILLA DE TEZONTEPEC

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a SOFIA ISLAS, se hace de su conocimiento que ANTONIA ENSASTIGA MENDOZA, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal número 88, ubicada en el ejido Villa de Tezontepec, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 5 de Marzo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Hgo.-DOY FE.-

- - -Pachuca, Hgo., a 29 de Mayo del año 2003.

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. JAIME HERNANDEZ MELO
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Carmela Mociños Vázquez en contra de Jaime Hernández Melo, expediente 882/2002, se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de mayo de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas en el término concedido.

Visto el estado que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda, se elige

la forma escrita para el desahogo de las pruebas ofrecidas abriéndose un término ordinario de 20 veinte días.

Se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo de Jaime Hernández Melo, en su preparación cítesele para que el día y hora artes indicado comparezca ante esta Autoridad Judicial a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibido que de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

Publíquese el presente auto por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 28 de mayo de 2003.-LA C.
ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 02-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Ugalde Zamora, en contra de Ferretería y Materiales Santillán de Tula S.A. de C.V., expediente Núm. 257/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Por presentado Lic. Eduardo Ugalde Zamora con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el ubicado en calle Allende No. 8, colonia Centro, de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'553,465.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con lo insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Cecilia Rojo Trejo, en contra de Salvador Pascual Tolentino, expediente No. 290/2002.

Por presentada Cecilia Rojo Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Salvador Pascual Tolentino por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 16 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Gerardo Horta Martínez, en contra de Miriam Pacheco Clemente, expediente número 1142/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril de 2003 dos mil tres.

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Miriam Pacheco Clemente, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. RAFAEL DE LUNA ESCOBEDO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Norma Lidia Camacho Zea, en contra de Rafael de Luna Escobedo, expediente número 920/2002, se dictó un acuerdo de fecha 07 siete de abril del año en curso, que en lo conducente dice:

"Visto el estado que guardan los presentes autos, emplácese y córrase traslado a la parte demandada Rafael de Luna Escobedo por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo de Tula de Allende, Hidalgo, para que en el término legal de cuarenta días comparezca al local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, será notificado por medio de cédula. Quedan las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado a disposición del demandado.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 06 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se promueve Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Suárez Barrón, en contra de Delfino Acosta Ortiz, María Trinidad García de Acosta y Fidel B. García y/o sucesores y otros, expediente número 1129/02 y por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2003 dos mil tres, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo a los CC. Delfino Acosta Ortiz, María Trinidad García de Acosta y Fidel B. García y/o sucesores haciéndoles saber que deberán presentarse en el local del Juzgado Segundo Civil de Tulancingo, Hgo., a contestar la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hgo. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 09 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jorge Luis Ayala Ortiz Endosatario en Procuración de Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A., en contra de Enrique Sánchez Bólio en su carácter de aceptante y Ernesto Sánchez Piña en su carácter de aval, expediente número 511/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle de Allende número 611, esquina con calle de Chapultepec, hoy Angela Barrientos, colonia Centro en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'743,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Angel Chávez Hernández Apoderado de la empresa denominada Inmobiliaria San Cayetano S.A., en contra de Ricardo Castañeda Baños, expediente número 609/02, se dictó un auto que a la letra dice:

"Como lo solicita el promovente y toda vez de que se desconoce el domicilio de Ricardo Castañeda Baños emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recogerlas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 16 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Mónica Maurilia Linares Fragoso, en contra de Ernesto Martínez Hernández, expediente No. 108/2002.

Pachuca, Hgo., mayo 21 veintiuno del 2003 dos mil tres.

Por presentada Mónica Maurilia Linares Fragoso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Ernesto Martínez Hernández por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero de este Distrito Judicial, Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 22 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Guarda y Custodia, promovido por María del Carmen Pérez Lazcano, en contra de Gregorio Valencia Rojas, expediente número 1035/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Carmen Pérez Lazcano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del demandado, se autoriza el emplazamiento del C. Gregorio Valencia Rojas por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días

contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fé".

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca, Hgo., a 22 de mayo de 2003, Josefina Reverter Rabling promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Jorge Ordorica Zárate como Representante y Gerente General de Automovilística de Hidalgo S.A. de C.V. y Héctor Fernando Cuevas Velázquez, expediente número 806/98.

Pachuca, Hidalgo, a 18 de febrero del 2003 dos mil tres.

Por presentada Josefina Reverter Rabling con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado en la Vía de Apremio la ejecución de la sentencia de fecha 17 de septiembre del año próximo pasado y a efecto de dar cumplimiento al punto cuarto resolutivo.

II.- En consecuencia se dicta el presente auto con efectos de mandamiento en forma a efecto de que sea requerida Automovilística de Hidalgo S.A. de C.V. y Héctor Fernando Cuevas Velázquez por conducto de su Representante Legal Jorge Ordorica Zárate y al obligado solidario Hector Fernando Cuevas Velázquez, para que dentro del término legal de 5 días pague al actor la cantidad de \$289,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la que fue condenado, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo del Estado por tres veces consecutivas y de no verificarse, pasará su derecho al actor para que señale bienes de su propiedad que garanticen dicha cantidad.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil, de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX, fusionante de CITIBANK MEXICO S.A., Grupo Financiero CITIBANK y fusionante éste a su vez de CONFIA Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de los CC. José Alfredo Sánchez González representado por Reyna Sánchez González y Pipina González viuda de Sánchez, expediente número 709/92.

Como lo solicita el promovente, continuando con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada, toda vez que por auto de fecha 5 cinco de diciembre del año 2002 dos mil dos, se pusieron a la vista de las partes los peritajes en materia de avalúo que obran en autos, manifestando la parte actora su conformidad con los avalúos más altos, no haciendo manifestación alguna la parte demandada, ni el acreedor Herón Guevara Cabrera.

En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$6'231,400.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto, estimado en autos, por lo que respecta al inmueble denominado Rancho Bonito, ubicado en Exhacienda de Apulco, Municipio de Metepec, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$191,219.70 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos, por lo que hace al bien inmueble ubicado en los Lotes C y D, Manzana 22, Fraccionamiento La Joya, Santiago Tulantepec, Hidalgo.

Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Tribunal, en los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez que resulte competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirvan publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en diario de información denominado El Sol de Hidalgo publicado en esa ciudad, en los lugares públicos de costumbre, así como en las puertas de ese H. Juzgado, concediéndose un día más por razón de la distancia, como lo establece el Dispositivo Legal número 560 de la Legislación Adjetiva Civil en vigor.

Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado en el punto que antecede a los CC. Licenciados Hortensia Ramírez Ramírez y Naren García Martínez.

Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

Notifíquese y cúmplase.

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. MARIA GUADALUPE PINEDA ESQUIVEL
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por José Luis Torres López, en contra de María Guadalupe Pineda Esquivel, expediente número 770/2001, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos RESUELVE:

"PRIMERO.- Esta Autoridad resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar.

TERCERO.- La parte actora José Luis Torres López, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada María Guadalupe Pineda Esquivel, no opuso excepciones.

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo conyugal del matrimonio celebrado entre el actor José Luis Torres López y la demandada María Guadalupe Pineda Esquivel, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Tepeji del Río, Hidalgo, inscrito en el Libro 01, del año 1976, a Fojas 366, Acta número 147, decretándose el divorcio necesario, entre José Luis Torres López y María Guadalupe Pineda Esquivel, por haberse acreditado la causal establecida por la fracción I del Artículo 113 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo establecido en los Artículos 126 y 431 del Código Familiar en el Estado.

QUINTO.- Se declara a la demandada María Guadalupe Pineda Esquivel, cónyuge culpable por la causal mencionada en el considerando anterior, la cual no podrá contraer matrimonio sino pasados dos años a partir de esta fecha.

SEXTO.- En consecuencia, se da por terminado el régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajeron matrimonio el actor y la demandada.

SEPTIMO.- Se condena al cónyuge culpable María Guadalupe Pineda Esquivel, al pago de la indemnización compensatoria que establece el Artículo 119 de Código Familiar vigente en el Estado.

OCTAVO.- No se hace condena en gastos y costas en esta instancia por no encontrarse éstos regulados en la Legislación Familiar.

NOVENO.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de la presente sentencia definitiva.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fé. Doy fé".

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Heblen Kanán Gómez, en contra de Heblen Kanán Huebe y Jose Guillermo Romero Aguilar, expediente número 322/2002, obra un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentado Luis Heblen Kanán Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

II.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril 29 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Eduardo Mora Chapa, en contra de Fidel López Hernández, expediente número 26/2000.

En atención a las constancias de este Juicio, se autoriza la ampliación de embargo solicitada por la parte a efecto de cubrir la cantidad de \$283,023.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTITRES PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal e intereses moratorios aprobados en autos y dado que se desconoce el domicilio de la parte demandada procedase a publicar edictos por dos veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario denominado El Sol de Hidalgo, requiriéndose a la parte demandada para que realice el pago de la cantidad señalada con antelación y en caso de no hacerlo, realice señalamiento de bienes de su propiedad tendientes a garantizarla, apercibido de que de no hacerlo tal derecho a señalar bienes pasará a la parte actora, en el entendido que el cumplimiento a lo antes ordenado el demandado deberá hacerlo al día siguiente de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., se está tramitando un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus Josefina Zenil y/o Josefina Zenil González, promovido por Josefa Zenil González, Raymunda Zenil González, expediente número 216/2003, ordenándose publicar el auto de fecha 02 dos de mayo del 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

"I.- Como lo solicitan las promoventes y en términos de lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del Juicio, Presidencia Municipal y Plaza Pública, en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como en el Periódico Oficial del Estado, insertándose en éste los edictos por dos veces consecutivas, anunciando su muerte sin testar con el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a reclamarla dentro de cuarenta días.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez Rojo, que autentica y dá fé".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 16 dieciséis de junio del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Baños Gómez Apoderada Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de María de la Paz Genoveva Acevedo García, expediente número 1211/2000, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble, casa habitacional unifamiliar, propiedad privada individual ubicado en Río Pánuco número 622, Fraccionamiento La Escondida, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Convóquense postores.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 16 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Rubén, Armando, Martín, Ciro y Mario de apellidos Trejo Calderón así como Leticia Cordero Calderón, expediente número 143/01, radicado en el Juzgado Tercero Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Rubén Trejo Calderón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 771, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que los denunciados tienen el carácter de parientes colaterales de la de cujus, de conformidad con lo previsto por el Artículo 793 invocado, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre anunciando la muerte sin testar de la extinta Sonia Trejo Calderón, los nombres y grados de parentesco de los denunciados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan antes esta Autoridad a deducir derechos correspondientes, dentro de un término legal de 40 cuarenta días, después de la última publicación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta que dá fe".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. GUILLERMO CANO MOCTEZUMA Y CATALINA NAVA DE CANO
DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento de Escritura y Firma, promovido por Ricardo Díaz López Apoderado Legal del señor Luis Pérez Morales, en contra de ustedes, expediente 550/1997, se dictó un auto de fecha 03 tres de octubre de 2002 dos mil dos, que en lo conducente dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados al no dar contestación a la demanda entablada en su contra y por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

Se abre el presente Juicio a prueba por el término de 10 diez días.

Notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Además de la notificación ordenada a los demandados por medio de cédula, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 14 de octubre de 2002.-LA C.
ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarito Pérez Salvador, promovido por Venancio Pérez López y otros, expediente número 271/03.

Por presentados Venancio Pérez López, Cornelia Salvador Martínez, Juana Pérez Salvador, Narciso Pérez Salvador, José Antonio Pérez Salvador y Adán Pérez Salvador, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, por medio de las cuales promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarito Pérez Salvador, en base a los hechos y consideraciones que deja asentadas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1580, 1583, 1584, 1588, 1634, 1638, 1642 y demás relativos del Código Civil, 55, 94, 95, 111, 762, 764, 767, 768, 770, 782, 785, 786, 787, 798 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.

IV.- Gírense atentos oficios a los CC. Director General del Archivo de Notarías Públicas en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen a la mayor brevedad posible si en las dependencias a su cargo existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión.

V.- Toda vez que los denunciados son parientes colaterales del de cujus, se ordena publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, así como haciendo los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en el de cuenta y por autorizado para tal efecto al profesionista que menciona.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 26 de mayo del año 2003.-C.
ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACASACA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Ma. Guadalupe Castro Rodríguez, en contra de Alfonso Sandoval Izquierdo, expediente 608/2001, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de abril del año 2003 dos mil tres.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Ma. Guadalupe Castro Rodríguez, en contra de Alfonso Sandoval Izquierdo, expediente número 608/2001 y RESULTANDO: 1.- 2.- 3.- CONSIDERANDOS: I.- II.- III.- IV.- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 205, 207, 208, 209, 210 y 212 del Código de Procedimientos Familiares y Jurisprudencias invocadas, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez es competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada en este expediente.

TERCERO.- La parte actora señora Ma. Guadalupe Castro Rodríguez probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario que ejerció y el reo señor Alfonso Sandoval Izquierdo no compareció a Juicio siguiéndose éste en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la actora Ma. Guadalupe Castro Rodríguez con el demandado Alfonso Sandoval Izquierdo mismo que celebraron ante el Oficial del Registro Familiar de Tizayuca, Estado de Hidalgo y que quedó asentado en el Acta número 59 cincuenta y nueve, de Libro Uno, Foja número 59 cincuenta y nueve, del año 1976, con fecha 06 seis de julio de 1976 mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal.

QUINTO.- De la disolución matrimonial citada en el punto inmediato anterior, se declara cónyuge culpable al señor Alfonso Sandoval Izquierdo razón por la que se le condena a no contraer nuevas nupcias, sino una vez transcurrido el término de dos años, que comenzarán a contar a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

SEXTO.- Se declara la terminación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual los hoy divorciados contrajeron matrimonio, por lo que la liquidación correspondiente habrá de verificarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- Se condena al señor Alfonso Sandoval Izquierdo a pagar en favor de la parte actora la indemnización compensatoria respectiva, previa regularización que se haga en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, expidiéndose las fotocopias certificadas de la presente sentencia para tal efecto sean necesarias.

NOVENO.- A partir de que cause ejecutoria la presente definitiva la señora Ma. Guadalupe Castro Rodríguez deberá usar su nombre de soltera.

DECIMO.- Además de la forma ordenada en el presente expediente para las notificaciones de la parte demandada

procédase a hacer publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de los resolutive de la presente sentencia.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Tizayuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Primera Almoneda de Remate, el 04 de julio del año en curso, a las 10:00 Hrs., en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito, respecto al bien inmueble ubicado en Aquiles Serdán número 903 L-43, Manzana 4, colonia Vicente Guerrero, código postal 43630, de Tulancingo, Hidalgo, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Baños Gómez, en contra de José Pérez Morales y María Guadalupe Ramírez del Angel, Exp. 915/00.

Siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos correspondientes respecto al inmueble por dos veces consecutivas dentro de 7 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre. Convóquense postores.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., mayo 26 de 2003.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sabino Solís Anteles, promovido por Delfino Jiménez Solís y Paz Timoneo Jiménez Solís, expediente número 411/03, obra un auto de fecha 28 de abril del dos mil tres, que en su punto VI, dice:

"Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado, Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre, así como en el lugar del fallecimiento del de cujus, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, de la radicación y tramitación del presente Juicio en este H. Juzgado, para que en el término legal de cuarenta días a partir de la última publicación de los presentes edictos, comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 20 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EL C. EMMANUEL MAYORGA CABRERA promueve Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, en contra de Andrea Ramírez Espinoza, expediente número 865/2001, en el que se dictó un auto de fecha 08 ocho de mayo del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

"Visto el estado procesal que guardan los presentes autos.

I.- Toda vez que en el presente Juicio fue demandada Andrea Ramírez Espinoza quien se constituyó en rebeldía, ya que no compareció a Juicio y para efectos de no dejarla en estado de indefensión, publíquense los puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 22 veintidós de abril del presente año, por medio de edictos, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, por dos veces consecutivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fé.

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 22 veintidós de abril del presente año.

PRIMERO.- El suscrito Juez es competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada en este expediente.

TERCERO.- La parte actora señor Emmanuel Mayorga Cabrera probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario que ejerció y la reo Andrea Ramírez Espinoza no compareció a Juicio siguiéndose éste en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial que une al actor Emmanuel Mayorga Cabrera con la demandada Andrea Ramírez Espinoza mismo que celebraron ante el Oficial del Registro del Estado Civil de Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí y que quedó asentado en el Acta número 45 cuarenta y cinco, del Libro Tres, del año 1995, Foja 45 cuarenta y cinco, con fecha 11 once de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de separación de bienes.

QUINTO.- De la disolución matrimonial citada en el punto inmediato anterior, se declara cónyuge culpable a la señora Andrea Ramírez Espinoza, razón por la que se le condena a no contraer nuevas nupcias, sino una vez transcurrido el término de dos años, que comenzarán a contar a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, expidiéndose las fotocopias certificadas de la presente sentencia para tal efecto y a través del exhorto correspondiente.

SEPTIMO.- A partir de que cause ejecutoria la presente definitiva la señora Andrea Ramírez Espinoza deberá usar su nombre de soltera.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Lo resolvió definitivamente el ciudadano Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, Juez Civil y Familiar con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que dá fé".

2 - 2

Tizayuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

C. PETRA LORENZO LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Rosendo Nava Ventura, en contra de Petra Lorenzo López, expediente número 213/2000, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, se dictó una resolución que a la letra dice:

En Metztlán, Hidalgo, a los 9 nueve días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Rosendo Nava Ventura con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 57, 60, 98, 100, 133 y relativos del Código de Procedimientos Familiares, 55, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió la demandada Petra Lorenzo López al no haber formulado contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del término concedido para hacerlo, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, según consta en autos, en consecuencia se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar y por perdido el derecho que debió de ejercitar con oportunidad.

II.- En lo subsecuente notifíquesele a la demandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días hábiles fatales para las partes, el que comenzará a correr al día siguiente de la notificación a cada una de las mismas.

IV.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el contenido del presente proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que autoriza y dá fé.

2 - 1

Metztlán, Hgo., junio 3 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YÁÑEZ CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de junio del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubillas Islas Apoderado Legal de BANAMEX S.A., en contra de Jorge Zúñiga Torres y otra, expediente Núm. 1038/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio, siendo éstos los siguientes:

- 1.- Ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo.
- 2.- Ubicado en Nicolás Flores número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo.
- 3.- Ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de:

- 1.- \$1'044,220.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo.
- 2.- \$725,600.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Nicolas Flores número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo.
- 3.- \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio el Desmonte, en Pachuca, Hidalgo, manifestando que las cantidades antes citadas, ya tienen las rebajas del 20% veinte por ciento de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alberto Avila Solís, en contra de Angela Zárate Cruz y otro, expediente número 1366/92, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de mayo del año dos mil tres.

I.- Se convocan nuevamente postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 26 veintiséis de junio del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

II.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, consistente en un predio denominado Tilatica, ubicado en el barrio de Tlamimilolpa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 91.00 metros y linda con Encarnación Hernández; Al Sur: Mide 108.35 y linda con Piedad Marroquín; Al Oriente: Mide 376.12 metros y linda con Enrique Galicia y Andrés Monroy y Al Poniente: Mide 449.80 metros y linda con Isidro Muñoz, Sotero Badillo y Clara Zapotitla.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces, dentro de nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., junio 02 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Rivera Fuentes, en contra de Jesús Flores Segura, expediente número 621/99, se dictó un auto que a la letra dice:

Se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en Lote 9 nueve, Manzana 27 veintisiete, en la colonia Nueva Tlaxiaca, de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En 13.12 metros con Solar y 10 diez líneas quebradas 29.03 con cerrada Tezontepec; Al Sureste: 20.10 metros con calle Tezontepec; Al Suroeste: 37.66 metros con Solar 12 doce; Al Noroeste: 23.13 metros con Solar 6 seis, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de junio del año en curso.

Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 29 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Guarda y Custodia, promovido por José Javier Campa López, en contra de Ma. Andrea Pichardo Herrera, expediente número 32/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado José Javier Campa López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en lo manifestado por el C. Actuario adscrito a este H. Juzgado se autoriza el emplazamiento de la C. Ma. Andrea Pichardo Herrera por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo, mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Eulalia y Jorge de apellidos Islas Ramírez, en contra de Sara Ramírez Ríos, expediente No. 30/2002.

Hágaseles saber a los presuntos herederos María Vicenta Rosalba, Nicasio Abraham, Adalberto, Venancio, Evaristo y Andrés de apellidos Islas Ramírez, la radicación en este Juzgado de la presente sucesión a bienes de Sara Ramírez Ríos, a efecto de que si a sus derechos conviene los hagan valer ante esta Autoridad.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 11 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marcos Manuel Souverbille González Endosatario en Procuración de la C. Silvia Villegas Hernández, actualmente Fernando Hernández Vargas y Marisol Hernández Vargas Endosatarios en Propiedad de Silvia Villegas Hernández, en contra de Carlos Salinas Morales y María del Consuelo Rodríguez de S., expediente número 1067/91, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 7, Manzana 30, Zona 2, colonia Rojo Gómez, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 02 dos de julio del año 2003 dos mil tres, tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil de Tulancingo, Hgo., a las 10:00 horas la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Héctor Gómez Sosa, en contra de Alejo Mejía Vargas, Exp. Núm. 79/2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Datos de los semovientes embargados:

6 seis vacas de la raza Holstein, características físicas de manchas blancas y negras bien definidas, siendo de propósito lechero, peso aproximado de 400-500 kgs., sin precisar su edad, aspecto bueno. Convóquense postores. Conste.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 03 de junio 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Ernesto Badillo Corona y Elisa Yadira Ramírez Jiménez, expediente Núm. 263/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente Juicio consistente en el Departamento No. 4, del Edificio en condominio, ubicado en Privada de Los Milanos, número 102, Lote 110, Manzana 15, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 558 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se dicta el presente auto a efecto de que los edictos ordenados en fecha 7 de mayo del 2003 dos mil tres, se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Síntesis.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Lepoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Artemisa Zárate Guerra, expediente número 247/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de mayo del 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente Juicio consistente en el Departamento cuádruplex número 3 tres sujeto a régimen de propiedad en condominio, del Edificio en condominio, ubicado en Privada de Los Gavilanes, Lote 33, Manzana 17, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$99,200.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Lic. María Isabel Mejía Hernández, que autentica y dá fé.

Auto.- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 558 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se dicta el presente auto a efecto de que los edictos ordenados en fecha 7 siete de mayo de 2003, se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Síntesis.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2002.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbricas.

Derechos Enterados. 04-06-2003